CAJA DE SEGUROS S. A.
C.U.I.T 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
FITZ ROY 957
1414 - CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL
TEL. 4857-8118 FAX. 4857-8001

Por medio de la presente CERTIFICAMOS que la póliza nro. 4005018904502, ramo AUTOMOTORES, del asegurado ECOTRANS S.A. ,---------- ---------- con vigencia 06/09/2023 al 06/09/2024 no registra deuda a la fecha y tiene vigente su cobertura anual. Poliza abonada en su totalidad.

A los efectos de ser presentado ante quien corresponda, se extiende el presente Certificado a los 05 días del mes de Septiembre de 2023.

Jorge Mignone
Gerente General

ECOTRANS SA
AVDA BUENOS AIRES 124
2900 - SAN NICOLAS
BUENOS AIRES

4005018904502040

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# FACTURA

| SECCIÓN | Nº PÓLIZA | CTROL. | NºENDOSO | CONCEPTO |
|---|---|---|---|---|
| AUTOMOTORES | 4005-0189045-02 | 0 | 00000 | EMISION |

LUGAR Y FECHA
(4005) CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 01 DE SETIEMBRE DE 2023 Factura Nro. 1

| VENCIMIENTO PAGO DE CONTADO | VIGENCIA |
|---|---|
| 13-09-2023 | desde las 12hs. del 06-09-2023 hasta las 12hs. del 06-09-2024 |

ASEGURADO Y/O TOMADOR: ECOTRANS SA
CUIT/CUIL: CT 30-71003899-2
ING. BRUTOS:
DOMICILIO: AVDA BUENOS AIRES 124
2900 - SAN NICOLAS
BUENOS AIRES
CONDICIONES DE IVA: RESP.INSCR.

SINTESIS DE LA COBERTURA:
AUTOMOVILES FLOTA

ANEXOS Y/O CLÁUSULAS INTEGRANTES DE LA PÓLIZA:
RIGEN LAS CONDICIONES DETALLADAS EN LOS ANEXOS

SUMA ASEGURADA: $0,00 PRIMA: $2.400.323,73

## DETALLE DE LA LIQUIDACIÓN DEL PREMIO

| PRIMA | DER. EMISIÓN | REC. ADMINISTRATIVO | REC. FINANCIERO | IMPUESTOS | TASAS |
|---|---|---|---|---|---|
| $2.400.323,70 | $0,00 | $0,00 | $168.022,70 | $41.093,60 | $15.410,10 |

| SELLADOS | IVA BÁSICO | IVA ADICIONAL | BONIFICACIÓN | PREMIO |
|---|---|---|---|---|
| $41.360,70 | $539.352,70 | $77.050,40 | $0,00 | $3.282.613,90 |

## PLAN DE PAGOS

| Nº CUOTA | VENCIMIENTO | IMPORTE | IMPORTE |
|---|---|---|---|
| 01 | 13-09-2023 | | $328.255,90 |
| 02 | 06-10-2023 | | $328.262,00 |
| 03 | 05-11-2023 | | $328.262,00 |
| 04 | 05-12-2023 | | $328.262,00 |
| 05 | 04-01-2024 | | $328.262,00 |
| 06 | 03-02-2024 | | $328.262,00 |
| 07 | 04-03-2024 | | $328.262,00 |
| 08 | 03-04-2024 | | $328.262,00 |
| 09 | 03-05-2024 | | $328.262,00 |
| 10 | 02-06-2024 | | $328.262,00 |
| | PREMIO A PAGAR | | |

OBSERVACIONES:

TIPO DE CAMBIO UTILIZADO:

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00001 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: CAMION MARCA: MERCEDES
TIPO: BENZ 1632
AÑO DE FABRICACION 2000 PATENTE: DHT911
MOTOR: 47597910722499 CHASIS: 9BM695051YB217663 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas ( Excluídos los vehículos de auxilio )

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2

| | |
|---|---|
| a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados | $3.900.000 |
| b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados | $3.900.000 |
| c) Daños materiales a cosas de terceros | $3.900.000 |
| Suma máxima por acontecimiento : | $7.800.000 |

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 15.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 14.1 Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo
CA-CO 15.1 Servicio de remolques

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA,
BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1,
CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

## SEGURO DE AUTOMOTORES
## CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124 | NUMERO | 30-71003899-2 |
| | 2900012 - SAN NICOLAS | | |
| | BUENOS AIRES | | |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.

Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 1 de Septiembre de 2023



Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00002 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: CAMION MARCA: MERCEDES
TIPO: BENZ LS 1634 CAMION
AÑO DE FABRICACION 2008 PATENTE: HNG909
MOTOR: 457914U0924205 CHASIS: 9BM6950539B614390 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas ( Excluídos los vehículos de auxilio )

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2

| | |
|---|---|
| a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados | $3.900.000 |
| b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados | $3.900.000 |
| c) Daños materiales a cosas de terceros | $3.900.000 |
| Suma máxima por acontecimiento : | $7.800.000 |

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 15.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 14.1 Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo
CA-CO 15.1 Servicio de remolques

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA,
BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1,
CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

## SEGURO DE AUTOMOTORES
## CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124 | NUMERO | 30-71003899-2 |
| | 2900012 - SAN NICOLAS | | |
| | BUENOS AIRES | | |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.

Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 1 de Septiembre de 2023



Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00003 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: CAMION MARCA: MERCEDES
TIPO: BENZ LS 1634 CAMION
AÑO DE FABRICACION 2010 PATENTE: IWR885
MOTOR: 457914U0943155 CHASIS: 9BM695053AB699377 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas ( Excluídos los vehículos de auxilio )

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 15.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 14.1 Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo
CA-CO 15.1 Servicio de remolques

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA,
BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1,
CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

## SEGURO DE AUTOMOTORES
## CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124 | NUMERO | 30-71003899-2 |
| | 2900012 - SAN NICOLAS | | |
| | BUENOS AIRES | | |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.

Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 1 de Septiembre de 2023



Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00004 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: CAMION MARCA: MERCEDES
TIPO: BENZ LS 1634 CAMION
AÑO DE FABRICACION 2010 PATENTE: IWR886
MOTOR: 457914U0943054 CHASIS: 9BM695053AB699139 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas ( Excluídos los vehículos de auxilio )

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2

| | |
|---|---|
| a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados | $3.900.000 |
| b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados | $3.900.000 |
| c) Daños materiales a cosas de terceros | $3.900.000 |
| Suma máxima por acontecimiento : | $7.800.000 |

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 15.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 14.1 Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo
CA-CO 15.1 Servicio de remolques

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA,
BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1,
CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

## SEGURO DE AUTOMOTORES
## CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124 | NUMERO | 30-71003899-2 |
| | 2900012 - SAN NICOLAS | | |
| | BUENOS AIRES | | |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.

Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 1 de Septiembre de 2023



Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

**CON POLIZA Nº** 4005-0189045-02 **VIGENCIA** desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024

**TOMADOR** ECOTRANS SA **DOC. TIPO** CT

**DOMICILIO** AVDA BUENOS AIRES 124
2900012 - SAN NICOLAS
BUENOS AIRES **NUMERO** 30-71003899-2

**TIENE ASEGURADO / COASEGURADO**

RIESGO NRO. 00005 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: CAMION MARCA: MERCEDES
TIPO: BENZ LS 1634 CAMION
AÑO DE FABRICACION 2010 PATENTE: IWR887
MOTOR: 457914U0943086 CHASIS: 9BM695053AB699454 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas ( Excluídos los vehículos de auxilio )

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 15.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 14.1 Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo
CA-CO 15.1 Servicio de remolques

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA,
BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1,
CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

## SEGURO DE AUTOMOTORES
## CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124 | NUMERO | 30-71003899-2 |
| | 2900012 - SAN NICOLAS | | |
| | BUENOS AIRES | | |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.

Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 1 de Septiembre de 2023



Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00006 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: CAMION MARCA: MERCEDES
TIPO: BENZ LS 1634 CAMION
AÑO DE FABRICACION 2010 PATENTE: IWR884
MOTOR: 457914U0943845 CHASIS: 9BM695053AB703953 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas ( Excluídos los vehículos de auxilio )

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 15.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 14.1 Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo
CA-CO 15.1 Servicio de remolques

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA,
BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1,
CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

## SEGURO DE AUTOMOTORES
## CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124 | NUMERO | 30-71003899-2 |
| | 2900012 - SAN NICOLAS | | |
| | BUENOS AIRES | | |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.

Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 1 de Septiembre de 2023



Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00007 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: CAMION MARCA: MERCEDES
TIPO: BENZ LS 1634 CAMION
AÑO DE FABRICACION 2010 PATENTE: IWR882
MOTOR: 457914U0944615 CHASIS: 9BM695053BB708143 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas ( Excluídos los vehículos de auxilio )

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2

| | |
|---|---|
| a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados | $3.900.000 |
| b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados | $3.900.000 |
| c) Daños materiales a cosas de terceros | $3.900.000 |
| Suma máxima por acontecimiento : | $7.800.000 |

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 15.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 14.1 Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo
CA-CO 15.1 Servicio de remolques

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA,
BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1,
CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

## SEGURO DE AUTOMOTORES
## CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124 | NUMERO | 30-71003899-2 |
| | 2900012 - SAN NICOLAS | | |
| | BUENOS AIRES | | |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.

Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 1 de Septiembre de 2023



Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00008 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: CAMION MARCA: MERCEDES
TIPO: BENZ LS 1634 CAMION
AÑO DE FABRICACION 2011 PATENTE: JCJ523
MOTOR: 457914U0945526 CHASIS: 9BM695053BB712963 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas ( Excluídos los vehículos de auxilio )

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2

| | |
|---|---|
| a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados | $3.900.000 |
| b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados | $3.900.000 |
| c) Daños materiales a cosas de terceros | $3.900.000 |
| Suma máxima por acontecimiento : | $7.800.000 |

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 15.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 14.1 Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo
CA-CO 15.1 Servicio de remolques

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA,
BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1,
CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

## SEGURO DE AUTOMOTORES
## CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124 | NUMERO | 30-71003899-2 |
| | 2900012 - SAN NICOLAS | | |
| | BUENOS AIRES | | |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.

Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 1 de Septiembre de 2023



Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00009 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: CAMION MARCA: MERCEDES
TIPO: BENZ LS 1634 CAMION
AÑO DE FABRICACION 2010 PATENTE: JCJ526
MOTOR: 457914U0946994 CHASIS: 9BM695053BB720969 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas ( Excluídos los vehículos de auxilio )

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2

| | |
|---|---|
| a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados | $3.900.000 |
| b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados | $3.900.000 |
| c) Daños materiales a cosas de terceros | $3.900.000 |
| Suma máxima por acontecimiento : | $7.800.000 |

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 15.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 14.1 Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo
CA-CO 15.1 Servicio de remolques

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA,
BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1,
CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

## SEGURO DE AUTOMOTORES
## CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124 | NUMERO | 30-71003899-2 |
| | 2900012 - SAN NICOLAS | | |
| | BUENOS AIRES | | |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.

Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 1 de Septiembre de 2023



Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00010 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: CAMION MARCA: MERCEDES
TIPO: BENZ LS 1634 CAMION
AÑO DE FABRICACION 2010 PATENTE: JCJ522
MOTOR: 457914U0947480 CHASIS: 9BM695053BB724153 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas ( Excluídos los vehículos de auxilio )

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2

| | |
|---|---|
| a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados | $3.900.000 |
| b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados | $3.900.000 |
| c) Daños materiales a cosas de terceros | $3.900.000 |
| Suma máxima por acontecimiento : | $7.800.000 |

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 15.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 14.1 Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo
CA-CO 15.1 Servicio de remolques

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA,
BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1,
CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

## SEGURO DE AUTOMOTORES
## CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124 | NUMERO | 30-71003899-2 |
| | 2900012 - SAN NICOLAS | | |
| | BUENOS AIRES | | |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.

Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 1 de Septiembre de 2023



Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00011 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: CAMION MARCA: MERCEDES
TIPO: BENZ LS 1634 CAMION
AÑO DE FABRICACION 2010 PATENTE: JCJ525
MOTOR: 457914U0947538 CHASIS: 9BM695053BB724111 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas ( Excluídos los vehículos de auxilio )

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2

| | |
|---|---|
| a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados | $3.900.000 |
| b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados | $3.900.000 |
| c) Daños materiales a cosas de terceros | $3.900.000 |
| Suma máxima por acontecimiento : | $7.800.000 |

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 15.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 14.1 Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo
CA-CO 15.1 Servicio de remolques

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA,
BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1,
CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

## SEGURO DE AUTOMOTORES
## CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124 | NUMERO | 30-71003899-2 |
| | 2900012 - SAN NICOLAS | | |
| | BUENOS AIRES | | |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.

Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 1 de Septiembre de 2023



Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00012 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: CAMION MARCA: MERCEDES
TIPO: BENZ LS 1634 CAMION
AÑO DE FABRICACION 2010 PATENTE: JHF163
MOTOR: 457914U0948814 CHASIS: 9BM695053BB725953 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas ( Excluídos los vehículos de auxilio )

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 15.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 14.1 Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo
CA-CO 15.1 Servicio de remolques

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA,
BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1,
CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

## SEGURO DE AUTOMOTORES
## CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124 | NUMERO | 30-71003899-2 |
| | 2900012 - SAN NICOLAS | | |
| | BUENOS AIRES | | |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.

Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 1 de Septiembre de 2023



Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00013 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: CAMION MARCA: MERCEDES
TIPO: BENZ LS 1634 CAMION
AÑO DE FABRICACION 2010 PATENTE: JHF166
MOTOR: 457914U0948468 CHASIS: 9BM695053BB724941 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas ( Excluídos los vehículos de auxilio )

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 15.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 14.1 Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo
CA-CO 15.1 Servicio de remolques

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA,
BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1,
CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

## SEGURO DE AUTOMOTORES
## CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124 | NUMERO | 30-71003899-2 |
| | 2900012 - SAN NICOLAS | | |
| | BUENOS AIRES | | |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.

Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 1 de Septiembre de 2023



Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00014 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: CAMION MARCA: MERCEDES
TIPO: BENZ LS 1634 CAMION
AÑO DE FABRICACION 2010 PATENTE: JHF165
MOTOR: 457914U0949438 CHASIS: 9BM695053BB7320009 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas ( Excluídos los vehículos de auxilio )

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2

| | |
|---|---|
| a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados | $3.900.000 |
| b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados | $3.900.000 |
| c) Daños materiales a cosas de terceros | $3.900.000 |
| Suma máxima por acontecimiento : | $7.800.000 |

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 15.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 14.1 Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo
CA-CO 15.1 Servicio de remolques

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA,
BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1,
CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

## SEGURO DE AUTOMOTORES
## CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124 | NUMERO | 30-71003899-2 |
| | 2900012 - SAN NICOLAS | | |
| | BUENOS AIRES | | |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.

Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 1 de Septiembre de 2023



Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00015 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: CAMION MARCA: MERCEDES
TIPO: BENZ LS 1634 CAMION
AÑO DE FABRICACION 2011 PATENTE: JYR465
MOTOR: 457914U0951962 CHASIS: 9BM695053AB744205 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas ( Excluídos los vehículos de auxilio )

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2

| | |
|---|---|
| a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados | $3.900.000 |
| b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados | $3.900.000 |
| c) Daños materiales a cosas de terceros | $3.900.000 |
| Suma máxima por acontecimiento : | $7.800.000 |

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 15.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 14.1 Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo
CA-CO 15.1 Servicio de remolques

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA,
BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1,
CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

## SEGURO DE AUTOMOTORES
## CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124 | NUMERO | 30-71003899-2 |
| | 2900012 - SAN NICOLAS | | |
| | BUENOS AIRES | | |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.

Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 1 de Septiembre de 2023



Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00016 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: CAMION MARCA: MERCEDES
TIPO: BENZ LS 1634 CAMION
AÑO DE FABRICACION 2011 PATENTE: JYR467
MOTOR: 457914U0952184 CHASIS: 9BM695053AB744490 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas ( Excluídos los vehículos de auxilio )

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 15.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 14.1 Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo
CA-CO 15.1 Servicio de remolques

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA,
BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1,
CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

## SEGURO DE AUTOMOTORES
## CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124 | NUMERO | 30-71003899-2 |
| | 2900012 - SAN NICOLAS | | |
| | BUENOS AIRES | | |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.

Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 1 de Septiembre de 2023



Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00017 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: CAMION MARCA: MERCEDES
TIPO: BENZ LS 1634 CAMION
AÑO DE FABRICACION 2011 PATENTE: JYR466
MOTOR: 457914U0952179 CHASIS: 9BM695053AB744502 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas ( Excluídos los vehículos de auxilio )

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 15.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 14.1 Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo
CA-CO 15.1 Servicio de remolques

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA,
BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1,
CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

## SEGURO DE AUTOMOTORES
## CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124 | NUMERO | 30-71003899-2 |
| | 2900012 - SAN NICOLAS | | |
| | BUENOS AIRES | | |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.

Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 1 de Septiembre de 2023



Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00018 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: CAMION MARCA: MERCEDES
TIPO: BENZ LS 1634 CAMION
AÑO DE FABRICACION 2011 PATENTE: JYR468
MOTOR: 457914U0952542 CHASIS: 9BM695053BB745911 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas ( Excluídos los vehículos de auxilio )

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2

| | |
|---|---|
| a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados | $3.900.000 |
| b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados | $3.900.000 |
| c) Daños materiales a cosas de terceros | $3.900.000 |
| Suma máxima por acontecimiento : | $7.800.000 |

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 15.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 14.1 Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo
CA-CO 15.1 Servicio de remolques

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA,
BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1,
CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

## SEGURO DE AUTOMOTORES
## CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124 | NUMERO | 30-71003899-2 |
| | 2900012 - SAN NICOLAS | | |
| | BUENOS AIRES | | |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.

Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 1 de Septiembre de 2023



Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00021 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: CAMION MARCA: MERCEDES
TIPO: BENZ LS 1634 CAMION
AÑO DE FABRICACION 2011 PATENTE: KND162
MOTOR: 457914U0952570 CHASIS: 9BM695053BB745982 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas ( Excluídos los vehículos de auxilio )

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 15.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 14.1 Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo
CA-CO 15.1 Servicio de remolques

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA,
BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1,
CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

## SEGURO DE AUTOMOTORES
## CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124 | NUMERO | 30-71003899-2 |
| | 2900012 - SAN NICOLAS | | |
| | BUENOS AIRES | | |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.

Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 1 de Septiembre de 2023



Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00022 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: CAMION MARCA: MERCEDES
TIPO: BENZ LS 1634 CAMION
AÑO DE FABRICACION 2011 PATENTE: KND160
MOTOR: 457914U0952573 CHASIS: 9BM695053BB745990 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas ( Excluídos los vehículos de auxilio )

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2

| | |
|---|---|
| a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados | $3.900.000 |
| b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados | $3.900.000 |
| c) Daños materiales a cosas de terceros | $3.900.000 |
| Suma máxima por acontecimiento : | $7.800.000 |

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 15.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 14.1 Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo
CA-CO 15.1 Servicio de remolques

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA,
BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1,
CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

## SEGURO DE AUTOMOTORES
## CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124 | NUMERO | 30-71003899-2 |
| | 2900012 - SAN NICOLAS | | |
| | BUENOS AIRES | | |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.

Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 1 de Septiembre de 2023



Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00023 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: CAMION MARCA: MERCEDES
TIPO: BENZ LS 1634 CAMION
AÑO DE FABRICACION 2011 PATENTE: KML739
MOTOR: 457914U0952619 CHASIS: 9BM695053BB746422 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas ( Excluídos los vehículos de auxilio )

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 15.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 14.1 Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo
CA-CO 15.1 Servicio de remolques

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA,
BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1,
CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

## SEGURO DE AUTOMOTORES
## CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124 | NUMERO | 30-71003899-2 |
| | 2900012 - SAN NICOLAS | | |
| | BUENOS AIRES | | |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.

Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 1 de Septiembre de 2023



Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00024 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: CAMION MARCA: MERCEDES
TIPO: BENZ LS 1634 CAMION
AÑO DE FABRICACION 2011 PATENTE: KND161
MOTOR: 457914U0952633 CHASIS: 9BM695053BB746478 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas ( Excluídos los vehículos de auxilio )

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 15.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 14.1 Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo
CA-CO 15.1 Servicio de remolques

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA,
BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1,
CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

## SEGURO DE AUTOMOTORES
## CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124 | NUMERO | 30-71003899-2 |
| | 2900012 - SAN NICOLAS | | |
| | BUENOS AIRES | | |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.

Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 1 de Septiembre de 2023



Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00025 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: CAMION MARCA: MERCEDES
TIPO: BENZ LS 1634 CAMION
AÑO DE FABRICACION 2011 PATENTE: KNH041
MOTOR: 457914U0961676 CHASIS: 9BM695053CBB00333 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas ( Excluídos los vehículos de auxilio )

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 15.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 14.1 Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo
CA-CO 15.1 Servicio de remolques

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA,
BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1,
CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

## SEGURO DE AUTOMOTORES
## CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124 | NUMERO | 30-71003899-2 |
| | 2900012 - SAN NICOLAS | | |
| | BUENOS AIRES | | |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.

Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 1 de Septiembre de 2023



Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00026 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: CAMION MARCA: VOLKSWAGEN
TIPO: 17.220 CAMION
AÑO DE FABRICACION 2015 PATENTE: OYR328
MOTOR: 36510523 CHASIS: 9533782T4FR516344 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas ( Excluídos los vehículos de auxilio )

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2

| | |
|---|---|
| a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados | $3.900.000 |
| b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados | $3.900.000 |
| c) Daños materiales a cosas de terceros | $3.900.000 |
| Suma máxima por acontecimiento : | $7.800.000 |

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 15.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 14.1 Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo
CA-CO 15.1 Servicio de remolques

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA,
BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1,
CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

## SEGURO DE AUTOMOTORES
## CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124 | NUMERO | 30-71003899-2 |
| | 2900012 - SAN NICOLAS | | |
| | BUENOS AIRES | | |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.

Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 1 de Septiembre de 2023



Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00027 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: CAMION MARCA: MERCEDES
TIPO: BENZ LS 1634 CAMION
AÑO DE FABRICACION 2012 PATENTE: AB028KF
MOTOR: 457914U0969146 CHASIS: 9BM695053CB847108 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas ( Excluídos los vehículos de auxilio )

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2

| | |
|---|---|
| a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados | $3.900.000 |
| b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados | $3.900.000 |
| c) Daños materiales a cosas de terceros | $3.900.000 |
| Suma máxima por acontecimiento : | $7.800.000 |

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 15.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 14.1 Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo
CA-CO 15.1 Servicio de remolques

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA,
BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1,
CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

## SEGURO DE AUTOMOTORES
## CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124 | NUMERO | 30-71003899-2 |
| | 2900012 - SAN NICOLAS | | |
| | BUENOS AIRES | | |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.

Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 1 de Septiembre de 2023



Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00028 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: CAMION MARCA: MERCEDES
TIPO: BENZ LS 1634 CAMION
AÑO DE FABRICACION 2012 PATENTE: AB028KG
MOTOR: 457914U0969167 CHASIS: 9BM695053CB847198 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas ( Excluídos los vehículos de auxilio )

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2

| | |
|---|---|
| a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados | $3.900.000 |
| b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados | $3.900.000 |
| c) Daños materiales a cosas de terceros | $3.900.000 |
| Suma máxima por acontecimiento : | $7.800.000 |

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 15.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 14.1 Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo
CA-CO 15.1 Servicio de remolques

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA,
BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1,
CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

## SEGURO DE AUTOMOTORES
## CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124 | NUMERO | 30-71003899-2 |
| | 2900012 - SAN NICOLAS | | |
| | BUENOS AIRES | | |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.

Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 1 de Septiembre de 2023



Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00029 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: CAMION MARCA: MERCEDES
TIPO: BENZ LS 1634 CAMION
AÑO DE FABRICACION 2012 PATENTE: AB028KC
MOTOR: 457914U0969126 CHASIS: 9BM695053CB846762 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas ( Excluídos los vehículos de auxilio )

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 15.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 14.1 Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo
CA-CO 15.1 Servicio de remolques

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA,
BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1,
CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

## SEGURO DE AUTOMOTORES
## CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124 | NUMERO | 30-71003899-2 |
| | 2900012 - SAN NICOLAS | | |
| | BUENOS AIRES | | |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.

Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 1 de Septiembre de 2023



Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00030 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: CAMION MARCA: MERCEDES
TIPO: BENZ LS 1634 CAMION
AÑO DE FABRICACION 2012 PATENTE: AB028KB
MOTOR: 457914U0969222 CHASIS: 9BM695053CB847382 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas ( Excluídos los vehículos de auxilio )

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2

| | |
|---|---|
| a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados | $3.900.000 |
| b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados | $3.900.000 |
| c) Daños materiales a cosas de terceros | $3.900.000 |
| Suma máxima por acontecimiento : | $7.800.000 |

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 15.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 14.1 Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo
CA-CO 15.1 Servicio de remolques

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA,
BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1,
CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

## SEGURO DE AUTOMOTORES
## CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124 | NUMERO | 30-71003899-2 |
| | 2900012 - SAN NICOLAS | | |
| | BUENOS AIRES | | |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.

Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 1 de Septiembre de 2023



Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00031 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: CAMION MARCA: MERCEDES
TIPO: BENZ LS 1634 CAMION
AÑO DE FABRICACION 2012 PATENTE: AB028KD
MOTOR: 457914U0969208 CHASIS: 9BM695053CB847358 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas ( Excluídos los vehículos de auxilio )

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2

| | |
|---|---|
| a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados | $3.900.000 |
| b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados | $3.900.000 |
| c) Daños materiales a cosas de terceros | $3.900.000 |
| Suma máxima por acontecimiento : | $7.800.000 |

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 15.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 14.1 Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo
CA-CO 15.1 Servicio de remolques

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA,
BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1,
CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

## SEGURO DE AUTOMOTORES
## CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124 | NUMERO | 30-71003899-2 |
| | 2900012 - SAN NICOLAS | | |
| | BUENOS AIRES | | |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.

Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 1 de Septiembre de 2023



Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00032 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: CAMION MARCA: MERCEDES
TIPO: BENZ LS 1634 CAMION
AÑO DE FABRICACION 2012 PATENTE: AB028KE
MOTOR: 457914U0969127 CHASIS: 9BM695053CB846788 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas ( Excluídos los vehículos de auxilio )

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2

| | |
|---|---|
| a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados | $3.900.000 |
| b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados | $3.900.000 |
| c) Daños materiales a cosas de terceros | $3.900.000 |
| Suma máxima por acontecimiento : | $7.800.000 |

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 15.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 14.1 Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo
CA-CO 15.1 Servicio de remolques

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA,
BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1,
CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

## SEGURO DE AUTOMOTORES
## CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124 | NUMERO | 30-71003899-2 |
| | 2900012 - SAN NICOLAS | | |
| | BUENOS AIRES | | |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.

Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 1 de Septiembre de 2023



Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

**CON POLIZA Nº** 4005-0189045-02 **VIGENCIA** desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024

**TOMADOR** ECOTRANS SA **DOC. TIPO** CT

**DOMICILIO** AVDA BUENOS AIRES 124
2900012 - SAN NICOLAS
BUENOS AIRES **NUMERO** 30-71003899-2

**TIENE ASEGURADO / COASEGURADO**

RIESGO NRO. 00033 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: CAMION MARCA: MERCEDES
TIPO: BENZ ATRON 1634-45 C:06 P:02 2040
AÑO DE FABRICACION 2016 PATENTE: AB567ZY
MOTOR: 457914U1005439 CHASIS: 8AB695053GA702740 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas ( Excluídos los vehículos de auxilio )

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 15.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 14.1 Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo
CA-CO 15.1 Servicio de remolques

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA,
BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1,
CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

## SEGURO DE AUTOMOTORES
## CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124 | NUMERO | 30-71003899-2 |
| | 2900012 - SAN NICOLAS | | |
| | BUENOS AIRES | | |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.

Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 1 de Septiembre de 2023



Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00034 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: CAMION MARCA: MERCEDES
TIPO: BENZ AXOR 2035-36 S CAMION
AÑO DE FABRICACION 2016 PATENTE: AB567ZR
MOTOR: 457918U1004316 CHASIS: 9BM958433GB018938 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas ( Excluídos los vehículos de auxilio )

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2

| | |
|---|---|
| a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados | $3.900.000 |
| b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados | $3.900.000 |
| c) Daños materiales a cosas de terceros | $3.900.000 |
| Suma máxima por acontecimiento : | $7.800.000 |

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 15.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 14.1 Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo
CA-CO 15.1 Servicio de remolques

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA,
BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1,
CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

## SEGURO DE AUTOMOTORES
## CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124 | NUMERO | 30-71003899-2 |
| | 2900012 - SAN NICOLAS | | |
| | BUENOS AIRES | | |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.

Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 1 de Septiembre de 2023



Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00035 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: CAMION MARCA: MERCEDES
TIPO: BENZ AXOR 2035-36 S CAMION
AÑO DE FABRICACION 2016 PATENTE: AB567ZZ
MOTOR: 457918U1004373 CHASIS: 9BM958433GB020565 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas ( Excluídos los vehículos de auxilio )

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2

| | |
|---|---|
| a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados | $3.900.000 |
| b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados | $3.900.000 |
| c) Daños materiales a cosas de terceros | $3.900.000 |
| Suma máxima por acontecimiento : | $7.800.000 |

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 15.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 14.1 Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo
CA-CO 15.1 Servicio de remolques

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA,
BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1,
CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

## SEGURO DE AUTOMOTORES
## CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124 | NUMERO | 30-71003899-2 |
| | 2900012 - SAN NICOLAS | | |
| | BUENOS AIRES | | |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.

Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 1 de Septiembre de 2023



Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00036 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: CAMION MARCA: MERCEDES
TIPO: BENZ ATRON 1634-45 C:06 P:02 2040
AÑO DE FABRICACION 2014 PATENTE: AB567ZX
MOTOR: 457914U0988824 CHASIS: 8AB695053EA701215 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas ( Excluídos los vehículos de auxilio )

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 15.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 14.1 Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo
CA-CO 15.1 Servicio de remolques

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA,
BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1,
CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

## SEGURO DE AUTOMOTORES
## CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124 | NUMERO | 30-71003899-2 |
| | 2900012 - SAN NICOLAS | | |
| | BUENOS AIRES | | |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.

Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 1 de Septiembre de 2023



Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00037 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: CAMION MARCA: MERCEDES
TIPO: BENZ ATRON 1634-45 C:06 P:02 2040
AÑO DE FABRICACION 2014 PATENTE: AB567ZT
MOTOR: 457914U0988552 CHASIS: 8AB695053EA701216 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas ( Excluídos los vehículos de auxilio )

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 15.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 14.1 Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo
CA-CO 15.1 Servicio de remolques

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA,
BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1,
CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

## SEGURO DE AUTOMOTORES
## CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124 | NUMERO | 30-71003899-2 |
| | 2900012 - SAN NICOLAS | | |
| | BUENOS AIRES | | |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.

Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 1 de Septiembre de 2023



Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00038 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: CAMION MARCA: MERCEDES
TIPO: BENZ ATRON 1634-45 C:06 P:02 2040
AÑO DE FABRICACION 2014 PATENTE: AB567ZU
MOTOR: 457914U0988794 CHASIS: 8AB695053EA701218 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas ( Excluídos los vehículos de auxilio )

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2

| | |
|---|---|
| a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados | $3.900.000 |
| b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados | $3.900.000 |
| c) Daños materiales a cosas de terceros | $3.900.000 |
| Suma máxima por acontecimiento : | $7.800.000 |

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 15.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 14.1 Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo
CA-CO 15.1 Servicio de remolques

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA,
BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1,
CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

## SEGURO DE AUTOMOTORES
## CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124 | NUMERO | 30-71003899-2 |
| | 2900012 - SAN NICOLAS | | |
| | BUENOS AIRES | | |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.

Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 1 de Septiembre de 2023



Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00039 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: CAMION MARCA: MERCEDES
TIPO: BENZ ATRON 1634-45 C:06 P:02 2040
AÑO DE FABRICACION 2014 PATENTE: AB567ZV
MOTOR: 457914U0988630 CHASIS: 8AB695053EA701262 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas ( Excluídos los vehículos de auxilio )

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 15.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 14.1 Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo
CA-CO 15.1 Servicio de remolques

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA,
BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1,
CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

## SEGURO DE AUTOMOTORES
## CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124 | NUMERO | 30-71003899-2 |
| | 2900012 - SAN NICOLAS | | |
| | BUENOS AIRES | | |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.

Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 1 de Septiembre de 2023



Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00040 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: CAMION MARCA: MERCEDES
TIPO: BENZ ATRON 1634-45 C:06 P:02 2040
AÑO DE FABRICACION 2014 PATENTE: AB567ZW
MOTOR: 457914U0988787 CHASIS: 8AB695053EA701217 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas ( Excluídos los vehículos de auxilio )

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 15.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 14.1 Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo
CA-CO 15.1 Servicio de remolques

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA,
BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1,
CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

## SEGURO DE AUTOMOTORES
## CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124 | NUMERO | 30-71003899-2 |
| | 2900012 - SAN NICOLAS | | |
| | BUENOS AIRES | | |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.

Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 1 de Septiembre de 2023



Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00041 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: CAMION MARCA: MERCEDES
TIPO: BENZ AXOR 2040-36 S 2040
AÑO DE FABRICACION 2017 PATENTE: AC490OT
MOTOR: 457910U1018988 CHASIS: 9BM958433JB079722 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas ( Excluídos los vehículos de auxilio )

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2

| | |
|---|---|
| a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados | $3.900.000 |
| b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados | $3.900.000 |
| c) Daños materiales a cosas de terceros | $3.900.000 |
| Suma máxima por acontecimiento : | $7.800.000 |

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 15.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 14.1 Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo
CA-CO 15.1 Servicio de remolques

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA,
BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1,
CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

## SEGURO DE AUTOMOTORES
## CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124 | NUMERO | 30-71003899-2 |
| | 2900012 - SAN NICOLAS | | |
| | BUENOS AIRES | | |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.

Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 1 de Septiembre de 2023



Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00042 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: CAMION MARCA: MERCEDES
TIPO: BENZ AXOR 2040-36 S 2040
AÑO DE FABRICACION 2017 PATENTE: AC490OV
MOTOR: 457910U1019148 CHASIS: 9BM958433JB080325 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas ( Excluídos los vehículos de auxilio )

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2

| | |
|---|---|
| a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados | $3.900.000 |
| b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados | $3.900.000 |
| c) Daños materiales a cosas de terceros | $3.900.000 |
| Suma máxima por acontecimiento : | $7.800.000 |

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 15.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 14.1 Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo
CA-CO 15.1 Servicio de remolques

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA,
BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1,
CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

## SEGURO DE AUTOMOTORES
## CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124 | NUMERO | 30-71003899-2 |
| | 2900012 - SAN NICOLAS | | |
| | BUENOS AIRES | | |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.

Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 1 de Septiembre de 2023



Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00043 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: CAMION MARCA: MERCEDES
TIPO: BENZ AXOR 2040-36 S 2040
AÑO DE FABRICACION 2017 PATENTE: AC490OS
MOTOR: 457910U1018823 CHASIS: 9BM958433JB078888 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas ( Excluídos los vehículos de auxilio )

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2

| | |
|---|---|
| a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados | $3.900.000 |
| b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados | $3.900.000 |
| c) Daños materiales a cosas de terceros | $3.900.000 |
| Suma máxima por acontecimiento : | $7.800.000 |

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 15.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 14.1 Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo
CA-CO 15.1 Servicio de remolques

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA,
BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1,
CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

## SEGURO DE AUTOMOTORES
## CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124 | NUMERO | 30-71003899-2 |
| | 2900012 - SAN NICOLAS | | |
| | BUENOS AIRES | | |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.

Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 1 de Septiembre de 2023



Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00044 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: CAMION MARCA: MERCEDES
TIPO: BENZ AXOR 2040-36 S 2040
AÑO DE FABRICACION 2017 PATENTE: AC490OU
MOTOR: 457910U1018678 CHASIS: 9BM958433JB078670 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas ( Excluídos los vehículos de auxilio )

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2

| | |
|---|---|
| a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados | $3.900.000 |
| b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados | $3.900.000 |
| c) Daños materiales a cosas de terceros | $3.900.000 |
| Suma máxima por acontecimiento : | $7.800.000 |

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 15.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 14.1 Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo
CA-CO 15.1 Servicio de remolques

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA,
BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1,
CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

## SEGURO DE AUTOMOTORES
## CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124 | NUMERO | 30-71003899-2 |
| | 2900012 - SAN NICOLAS | | |
| | BUENOS AIRES | | |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.

Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 1 de Septiembre de 2023



Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00045 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: CAMION MARCA: SCANIA
TIPO: G 360 A / LA 4X2 C:08 P:2 2040
AÑO DE FABRICACION 2018 PATENTE: AD053DV
MOTOR: 8314102 CHASIS: BSG4X2003924455 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas ( Excluídos los vehículos de auxilio )

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 15.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 14.1 Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo
CA-CO 15.1 Servicio de remolques

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA,
BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1,
CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

## SEGURO DE AUTOMOTORES
## CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124 | NUMERO | 30-71003899-2 |
| | 2900012 - SAN NICOLAS | | |
| | BUENOS AIRES | | |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.

Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 1 de Septiembre de 2023



Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

**CON POLIZA Nº** 4005-0189045-02 **VIGENCIA** desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024

**TOMADOR** ECOTRANS SA **DOC. TIPO** CT

**DOMICILIO** AVDA BUENOS AIRES 124
2900012 - SAN NICOLAS
BUENOS AIRES **NUMERO** 30-71003899-2

**TIENE ASEGURADO / COASEGURADO**

RIESGO NRO. 00046 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: CAMION MARCA: SCANIA
TIPO: G 310 LA 4X2 C:06 P:2 2040
AÑO DE FABRICACION 2018 PATENTE: AD053DZ
MOTOR: 8314684 CHASIS: 9BSG4X200J3925037 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas ( Excluídos los vehículos de auxilio )

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 15.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 14.1 Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo
CA-CO 15.1 Servicio de remolques

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA,
BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1,
CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

## SEGURO DE AUTOMOTORES
## CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124 | NUMERO | 30-71003899-2 |
| | 2900012 - SAN NICOLAS | | |
| | BUENOS AIRES | | |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.

Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 1 de Septiembre de 2023



Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00047 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: CAMION MARCA: SCANIA
TIPO: G 310 LA 4X2 C:06 P:2 2040
AÑO DE FABRICACION 2018 PATENTE: AD113JA
MOTOR: 8306997 CHASIS: 9BSG4X200J3917355 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas ( Excluídos los vehículos de auxilio )

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 15.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 14.1 Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo
CA-CO 15.1 Servicio de remolques

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA,
BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1,
CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

## SEGURO DE AUTOMOTORES
## CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124 | NUMERO | 30-71003899-2 |
| | 2900012 - SAN NICOLAS | | |
| | BUENOS AIRES | | |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.

Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 1 de Septiembre de 2023



Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00048 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: CAMION MARCA: VOLVO
TIPO: CAMION
AÑO DE FABRICACION 2019 PATENTE: AD521MX
MOTOR: D138016569C2E CHASIS: 9BVRG10C3KE861 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas ( Excluídos los vehículos de auxilio )

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 15.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 14.1 Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo
CA-CO 15.1 Servicio de remolques

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA,
BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1,
CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

## SEGURO DE AUTOMOTORES
## CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124 | NUMERO | 30-71003899-2 |
| | 2900012 - SAN NICOLAS | | |
| | BUENOS AIRES | | |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.

Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 1 de Septiembre de 2023



Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00049 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: CAMION MARCA: VOLVO
TIPO: CAMION
AÑO DE FABRICACION 2019 PATENTE: AD521MW
MOTOR: D138016563C2E CHASIS: 9BVRG10C1KE861649 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas ( Excluídos los vehículos de auxilio )

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 15.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 14.1 Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo
CA-CO 15.1 Servicio de remolques

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA,
BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1,
CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

## SEGURO DE AUTOMOTORES
## CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124 | NUMERO | 30-71003899-2 |
| | 2900012 - SAN NICOLAS | | |
| | BUENOS AIRES | | |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.

Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 1 de Septiembre de 2023



Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00050 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: CAMION MARCA: MERCEDES
TIPO: BENZ ATRON 1634-45 C:06 P:02 2040
AÑO DE FABRICACION 2016 PATENTE: AB567ZS
MOTOR: 457914U1005686 CHASIS: 8AB695053GA702747 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas ( Excluídos los vehículos de auxilio )

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 15.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 14.1 Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo
CA-CO 15.1 Servicio de remolques

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA,
BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1,
CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

## SEGURO DE AUTOMOTORES
## CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124 | NUMERO | 30-71003899-2 |
| | 2900012 - SAN NICOLAS | | |
| | BUENOS AIRES | | |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.

Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 1 de Septiembre de 2023



Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00051 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: CAMION MARCA: SCANIA
TIPO: G 360 A / LA 4X2 C:08 P:2 2040
AÑO DE FABRICACION 2018 PATENTE: AD053DW
MOTOR: 8316305 CHASIS: 9BSG4X200K3926656 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas ( Excluídos los vehículos de auxilio )

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 15.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 14.1 Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo
CA-CO 15.1 Servicio de remolques

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA,
BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1,
CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

## SEGURO DE AUTOMOTORES
## CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124 | NUMERO | 30-71003899-2 |
| | 2900012 - SAN NICOLAS | | |
| | BUENOS AIRES | | |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.

Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 1 de Septiembre de 2023



Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00052 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: SEMI-ACOPLADO Y/O SEMIREMOLQUE MARCA: RANDON
TIPO: SEMIRREMOLQUE SR CS MT 0330 SIDER
AÑO DE FABRICACION 1997 PATENTE: BNX583
MOTOR: CHASIS: 9ADP13530VM129299 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas ( Excluídos los vehículos de auxilio )

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1, CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.
Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 1 de Septiembre de 2023



Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00053 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: SEMI-ACOPLADO Y/O SEMIREMOLQUE MARCA: RANDON
TIPO: SEMIRREMOLQUE SR /CG PLANO 3 EJES
AÑO DE FABRICACION 2010 PATENTE: IOL608
MOTOR: CHASIS: 8B8GSRA3FAM002745 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas ( Excluídos los vehículos de auxilio )

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1, CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.
Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 1 de Septiembre de 2023



Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

**CON POLIZA Nº** 4005-0189045-02 **VIGENCIA** desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024

**TOMADOR** ECOTRANS SA **DOC. TIPO** CT

**DOMICILIO** AVDA BUENOS AIRES 124
2900012 - SAN NICOLAS
BUENOS AIRES

**NUMERO** 30-71003899-2

**TIENE ASEGURADO / COASEGURADO**

RIESGO NRO. 00054 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: SEMI-ACOPLADO Y/O SEMIREMOLQUE MARCA: RANDON
TIPO: SEMIRREMOLQUE SR /CG PLANO 3 EJES
AÑO DE FABRICACION 2010 PATENTE: ITU554
MOTOR: CHASIS: 8B8GSRA3F9M002706 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas ( Excluídos los vehículos de auxilio )

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1, CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.
Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 1 de Septiembre de 2023



Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

**CON POLIZA Nº** 4005-0189045-02 **VIGENCIA** desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024

**TOMADOR** ECOTRANS SA **DOC. TIPO** CT

**DOMICILIO** AVDA BUENOS AIRES 124
2900012 - SAN NICOLAS
BUENOS AIRES **NUMERO** 30-71003899-2

**TIENE ASEGURADO / COASEGURADO**

RIESGO NRO. 00055 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: SEMI-ACOPLADO Y/O SEMIREMOLQUE MARCA: RANDON
TIPO: SEMIRREMOLQUE SR /CG PLANO 3 EJES
AÑO DE FABRICACION 2010 PATENTE: ITU553
MOTOR: CHASIS: 8B8GSRA3FAM002780 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas ( Excluídos los vehículos de auxilio )

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1, CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.
Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 1 de Septiembre de 2023



Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00056 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: SEMI-ACOPLADO Y/O SEMIREMOLQUE MARCA: RANDON
TIPO: SEMIRREMOLQUE SR /CG PLANO 3 EJES
AÑO DE FABRICACION 2010 PATENTE: IMU818
MOTOR: CHASIS: 8B8GSRA3FAM002744 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas ( Excluídos los vehículos de auxilio )

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1, CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.
Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 1 de Septiembre de 2023



Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

**CON POLIZA Nº** 4005-0189045-02 **VIGENCIA** desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024

**TOMADOR** ECOTRANS SA **DOC. TIPO** CT

**DOMICILIO** AVDA BUENOS AIRES 124
2900012 - SAN NICOLAS
BUENOS AIRES **NUMERO** 30-71003899-2

**TIENE ASEGURADO / COASEGURADO**

RIESGO NRO. 00057 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: SEMI-ACOPLADO Y/O SEMIREMOLQUE MARCA: RANDON
TIPO: SEMIRREMOLQUE SR /CG PLANO 3 EJES
AÑO DE FABRICACION 2010 PATENTE: IYG211
MOTOR: CHASIS: 8B8GSRA3FAM002978 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas ( Excluídos los vehículos de auxilio )

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1, CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.
Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 1 de Septiembre de 2023



Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

**CON POLIZA Nº** 4005-0189045-02 **VIGENCIA** desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024

**TOMADOR** ECOTRANS SA **DOC. TIPO** CT

**DOMICILIO** AVDA BUENOS AIRES 124
2900012 - SAN NICOLAS
BUENOS AIRES **NUMERO** 30-71003899-2

**TIENE ASEGURADO / COASEGURADO**

RIESGO NRO. 00058 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: SEMI-ACOPLADO Y/O SEMIREMOLQUE MARCA: RANDON
TIPO: SEMIRREMOLQUE SR /CG PLANO 3 EJES
AÑO DE FABRICACION 2010 PATENTE: IUX583
MOTOR: CHASIS: 8B8GSRA3FAM002779 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas ( Excluídos los vehículos de auxilio )

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1, CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.
Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 1 de Septiembre de 2023



Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

**CON POLIZA Nº** 4005-0189045-02 **VIGENCIA** desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024

**TOMADOR** ECOTRANS SA **DOC. TIPO** CT

**DOMICILIO** AVDA BUENOS AIRES 124
2900012 - SAN NICOLAS
BUENOS AIRES **NUMERO** 30-71003899-2

**TIENE ASEGURADO / COASEGURADO**

RIESGO NRO. 00059 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: SEMI-ACOPLADO Y/O SEMIREMOLQUE MARCA: RANDON
TIPO: SEMIRREMOLQUE SR /CG PLANO 3 EJES
AÑO DE FABRICACION 2010 PATENTE: IYG210
MOTOR: CHASIS: 8B8GSRA3FAM002979 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas ( Excluídos los vehículos de auxilio )

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1, CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.
Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 1 de Septiembre de 2023



Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00060 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: SEMI-ACOPLADO Y/O SEMIREMOLQUE MARCA: RANDON
TIPO: SEMIRREMOLQUE SR /CG PLANO 3 EJES
AÑO DE FABRICACION 2010 PATENTE: IYG212
MOTOR: CHASIS: 8B8GSRA3FAM002984 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas ( Excluídos los vehículos de auxilio )

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1, CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.
Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 1 de Septiembre de 2023



Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00061 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: SEMI-ACOPLADO Y/O SEMIREMOLQUE MARCA: RANDON
TIPO: SEMIRREMOLQUE SR /CG PLANO 3 EJES
AÑO DE FABRICACION 2010 PATENTE: IYM161
MOTOR: CHASIS: 8B8GSRA3FAM002979 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas ( Excluídos los vehículos de auxilio )

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1, CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.
Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 1 de Septiembre de 2023



Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00062 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: SEMI-ACOPLADO Y/O SEMIREMOLQUE MARCA: RANDON
TIPO: SEMIRREMOLQUE SR /CG PLANO 3 EJES
AÑO DE FABRICACION 2010 PATENTE: JBW666
MOTOR: CHASIS: 8B8GSRA3FAM003007 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas ( Excluídos los vehículos de auxilio )

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1, CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.
Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 1 de Septiembre de 2023



Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

**CON POLIZA Nº** 4005-0189045-02 **VIGENCIA** desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024

**TOMADOR** ECOTRANS SA **DOC. TIPO** CT

**DOMICILIO** AVDA BUENOS AIRES 124
2900012 - SAN NICOLAS
BUENOS AIRES **NUMERO** 30-71003899-2

**TIENE ASEGURADO / COASEGURADO**

RIESGO NRO. 00063 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: SEMI-ACOPLADO Y/O SEMIREMOLQUE MARCA: RANDON
TIPO: SEMIRREMOLQUE SR /CG PLANO 3 EJES
AÑO DE FABRICACION 2010 PATENTE: JCJ510
MOTOR: CHASIS: 8B8GSRA3FAM003008 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas ( Excluídos los vehículos de auxilio )

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1, CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.
Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 1 de Septiembre de 2023



Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00064 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: SEMI-ACOPLADO Y/O SEMIREMOLQUE MARCA: RANDON
TIPO: SEMIRREMOLQUE SR /CG PLANO 3 EJES
AÑO DE FABRICACION 2010 PATENTE: JBW668
MOTOR: CHASIS: 8B8GSRA3FAM003009 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas ( Excluídos los vehículos de auxilio )

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1, CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.
Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 1 de Septiembre de 2023



Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

**CON POLIZA Nº** 4005-0189045-02 **VIGENCIA** desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024

**TOMADOR** ECOTRANS SA **DOC. TIPO** CT

**DOMICILIO** AVDA BUENOS AIRES 124
2900012 - SAN NICOLAS
BUENOS AIRES **NUMERO** 30-71003899-2

**TIENE ASEGURADO / COASEGURADO**

RIESGO NRO. 00065 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: SEMI-ACOPLADO Y/O SEMIREMOLQUE MARCA: RANDON
TIPO: SEMIRREMOLQUE SR /CG PLANO 3 EJES
AÑO DE FABRICACION 2010 PATENTE: JCJ511
MOTOR: CHASIS: 8B8GSRA3FAM003013 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas ( Excluídos los vehículos de auxilio )

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1, CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.
Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 1 de Septiembre de 2023



Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00066 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: SEMI-ACOPLADO Y/O SEMIREMOLQUE MARCA: RANDON
TIPO: SEMIRREMOLQUE SR /CG PLANO 3 EJES
AÑO DE FABRICACION 2010 PATENTE: JBW667
MOTOR: CHASIS: 8B8GSRA3FAM003014 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas ( Excluídos los vehículos de auxilio )

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1, CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.
Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 1 de Septiembre de 2023



Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00067 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: SEMI-ACOPLADO Y/O SEMIREMOLQUE MARCA: RANDON
TIPO: SEMIRREMOLQUE SR /CG PLANO 3 EJES
AÑO DE FABRICACION 2011 PATENTE: JRR791
MOTOR: CHASIS: 8B8GSRA3FBM003421 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas ( Excluídos los vehículos de auxilio )

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1, CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.
Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 1 de Septiembre de 2023



Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

**CON POLIZA Nº** 4005-0189045-02 **VIGENCIA** desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024

**TOMADOR** ECOTRANS SA **DOC. TIPO** CT

**DOMICILIO** AVDA BUENOS AIRES 124
2900012 - SAN NICOLAS
BUENOS AIRES **NUMERO** 30-71003899-2

**TIENE ASEGURADO / COASEGURADO**

RIESGO NRO. 00068 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: SEMI-ACOPLADO Y/O SEMIREMOLQUE MARCA: RANDON
TIPO: SEMIRREMOLQUE SR /CG PLANO 3 EJES
AÑO DE FABRICACION 2011 PATENTE: JRR797
MOTOR: CHASIS: 8B8GSRA3FBM003403 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas ( Excluídos los vehículos de auxilio )

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1, CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.
Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 1 de Septiembre de 2023



Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00069 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: SEMI-ACOPLADO Y/O SEMIREMOLQUE MARCA: RANDON
TIPO: SEMIRREMOLQUE SR /CG PLANO 3 EJES
AÑO DE FABRICACION 2011 PATENTE: JRR796
MOTOR: CHASIS: 8B8GSRA3FBM003404 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas ( Excluídos los vehículos de auxilio )

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2

| | |
|---|---|
| a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados | $3.900.000 |
| b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados | $3.900.000 |
| c) Daños materiales a cosas de terceros | $3.900.000 |
| Suma máxima por acontecimiento : | $7.800.000 |

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1, CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.
Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 1 de Septiembre de 2023



Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00070 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: SEMI-ACOPLADO Y/O SEMIREMOLQUE MARCA: RANDON
TIPO: SEMIRREMOLQUE SR /CG PLANO 3 EJES
AÑO DE FABRICACION 2011 PATENTE: JRR787
MOTOR: CHASIS: 9B8GSRA3FBM003423 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas ( Excluídos los vehículos de auxilio )

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1, CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.
Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 1 de Septiembre de 2023



Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

**CON POLIZA Nº** 4005-0189045-02 **VIGENCIA** desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024

**TOMADOR** ECOTRANS SA **DOC. TIPO** CT

**DOMICILIO** AVDA BUENOS AIRES 124
2900012 - SAN NICOLAS
BUENOS AIRES **NUMERO** 30-71003899-2

**TIENE ASEGURADO / COASEGURADO**

RIESGO NRO. 00071 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: SEMI-ACOPLADO Y/O SEMIREMOLQUE MARCA: RANDON
TIPO: SEMIRREMOLQUE SR /CG PLANO 3 EJES
AÑO DE FABRICACION 2011 PATENTE: JRR792
MOTOR: CHASIS: 8B8GSRA3FBM003424 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas ( Excluídos los vehículos de auxilio )

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1, CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.
Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 1 de Septiembre de 2023



Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00072 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: SEMI-ACOPLADO Y/O SEMIREMOLQUE MARCA: RANDON
TIPO: SEMIRREMOLQUE SR /CG PLANO 3 EJES
AÑO DE FABRICACION 2011 PATENTE: JRR798
MOTOR: CHASIS: 8B8GSRA3FBM003416 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas ( Excluídos los vehículos de auxilio )

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1, CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.
Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 1 de Septiembre de 2023



Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

**CON POLIZA Nº** 4005-0189045-02 **VIGENCIA** desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024

**TOMADOR** ECOTRANS SA **DOC. TIPO** CT

**DOMICILIO** AVDA BUENOS AIRES 124
2900012 - SAN NICOLAS
BUENOS AIRES **NUMERO** 30-71003899-2

**TIENE ASEGURADO / COASEGURADO**

RIESGO NRO. 00073 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: SEMI-ACOPLADO Y/O SEMIREMOLQUE MARCA: RANDON
TIPO: SEMIRREMOLQUE SR /CG PLANO 3 EJES
AÑO DE FABRICACION 2011 PATENTE: JRR799
MOTOR: CHASIS: 8B8GSRA3FBM003413 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas ( Excluídos los vehículos de auxilio )

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1, CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.
Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 1 de Septiembre de 2023



Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

**CON POLIZA Nº** 4005-0189045-02 **VIGENCIA** desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024

**TOMADOR** ECOTRANS SA **DOC. TIPO** CT

**DOMICILIO** AVDA BUENOS AIRES 124
2900012 - SAN NICOLAS
BUENOS AIRES **NUMERO** 30-71003899-2

**TIENE ASEGURADO / COASEGURADO**

RIESGO NRO. 00074 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: SEMI-ACOPLADO Y/O SEMIREMOLQUE MARCA: RANDON
TIPO: SEMIRREMOLQUE SR /CG PLANO 3 EJES
AÑO DE FABRICACION 2011 PATENTE: JRR789
MOTOR: CHASIS: 8B8GSRA3FBM003427 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas ( Excluídos los vehículos de auxilio )

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1, CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.
Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 1 de Septiembre de 2023



Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

**CON POLIZA Nº** 4005-0189045-02 **VIGENCIA** desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024

**TOMADOR** ECOTRANS SA **DOC. TIPO** CT

**DOMICILIO** AVDA BUENOS AIRES 124
2900012 - SAN NICOLAS
BUENOS AIRES **NUMERO** 30-71003899-2

**TIENE ASEGURADO / COASEGURADO**

RIESGO NRO. 00075 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: SEMI-ACOPLADO Y/O SEMIREMOLQUE MARCA: RANDON
TIPO: SEMIRREMOLQUE SR /CG PLANO 3 EJES
AÑO DE FABRICACION 2010 PATENTE: JBW669
MOTOR: CHASIS: 8B8GSRA3FAM003015 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas ( Excluídos los vehículos de auxilio )

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1, CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.
Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 1 de Septiembre de 2023



Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

**CON POLIZA Nº** 4005-0189045-02 **VIGENCIA** desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024

**TOMADOR** ECOTRANS SA **DOC. TIPO** CT

**DOMICILIO** AVDA BUENOS AIRES 124
2900012 - SAN NICOLAS
BUENOS AIRES **NUMERO** 30-71003899-2

**TIENE ASEGURADO / COASEGURADO**

RIESGO NRO. 00076 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: SEMI-ACOPLADO Y/O SEMIREMOLQUE MARCA: RANDON
TIPO: SEMIRREMOLQUE SR /CG PLANO 3 EJES
AÑO DE FABRICACION 2014 PATENTE: OIL282
MOTOR: CHASIS: 8B8GSRA3FCM004394 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas ( Excluídos los vehículos de auxilio )

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1, CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.
Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 1 de Septiembre de 2023



Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00077 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: SEMI-ACOPLADO Y/O SEMIREMOLQUE MARCA: RANDON
TIPO: SEMIRREMOLQUE SR /CG PLANO 3 EJES
AÑO DE FABRICACION 2011 PATENTE: JRR800
MOTOR: CHASIS: 8B865RA3FM003417 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas ( Excluídos los vehículos de auxilio )

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1, CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.
Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 1 de Septiembre de 2023



Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

**CON POLIZA Nº** 4005-0189045-02 **VIGENCIA** desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024

**TOMADOR** ECOTRANS SA **DOC. TIPO** CT

**DOMICILIO** AVDA BUENOS AIRES 124
2900012 - SAN NICOLAS
BUENOS AIRES **NUMERO** 30-71003899-2

**TIENE ASEGURADO / COASEGURADO**

RIESGO NRO. 00078 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: SEMI-ACOPLADO Y/O SEMIREMOLQUE MARCA: RANDON
TIPO: SEMIRREMOLQUE SR /CG PLANO 3 EJES
AÑO DE FABRICACION 2011 PATENTE: JRR790
MOTOR: CHASIS: 8B8GSRA3FBM003426 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas ( Excluídos los vehículos de auxilio )

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1, CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.
Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 1 de Septiembre de 2023



Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00079 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: SEMI-ACOPLADO Y/O SEMIREMOLQUE MARCA: RANDON
TIPO: SEMIRREMOLQUE SR /CG PLANO 3 EJES
AÑO DE FABRICACION 2014 PATENTE: OIL283
MOTOR: CHASIS: 8B8JSRA3FCM004383 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas ( Excluídos los vehículos de auxilio )

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1, CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.
Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 1 de Septiembre de 2023



Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00080 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: SEMI-ACOPLADO Y/O SEMIREMOLQUE MARCA: RANDON
TIPO: SEMIRREMOLQUE SR /CG PLANO 3 EJES
AÑO DE FABRICACION 2014 PATENTE: OIL281
MOTOR: CHASIS: 8B8GSRA3FCM004384 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas ( Excluídos los vehículos de auxilio )

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1, CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.
Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 1 de Septiembre de 2023



Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00081 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: SEMI-ACOPLADO Y/O SEMIREMOLQUE MARCA: RANDON
TIPO: SEMIRREMOLQUE SR /CG PLANO 3 EJES
AÑO DE FABRICACION 2014 PATENTE: OIL284
MOTOR: CHASIS: 8B8GSRA3FCM004401 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas ( Excluídos los vehículos de auxilio )

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1, CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.
Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 1 de Septiembre de 2023



Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00082 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: SEMI-ACOPLADO Y/O SEMIREMOLQUE MARCA: LAMBERT
TIPO: SEMIRREMOLQUE S3BV BAR ANDAS VOLCABLES
AÑO DE FABRICACION 2001 PATENTE: DVT347
MOTOR: CHASIS: 8E9S0083D13140598 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas ( Excluídos los vehículos de auxilio )

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1, CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.
Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 1 de Septiembre de 2023



Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00083 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: SEMI-ACOPLADO Y/O SEMIREMOLQUE MARCA: RANDON
TIPO: SEMIRREMOLQUE SR /CG PLANO 3 EJES
AÑO DE FABRICACION 2012 PATENTE: OIL280
MOTOR: CHASIS: 8B8GSRA3FCM004458 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas ( Excluídos los vehículos de auxilio )

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1, CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.
Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 1 de Septiembre de 2023



Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00084 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: SEMI-ACOPLADO Y/O SEMIREMOLQUE MARCA: RANDON
TIPO: SEMIRREMOLQUE SR /CG PLANO 3 EJES
AÑO DE FABRICACION 2014 PATENTE: OIL269
MOTOR: CHASIS: 8B8GSRA3FFM006107 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas ( Excluídos los vehículos de auxilio )

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1, CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.
Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 1 de Septiembre de 2023



Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

**CON POLIZA Nº** 4005-0189045-02 **VIGENCIA** desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024

**TOMADOR** ECOTRANS SA **DOC. TIPO** CT

**DOMICILIO** AVDA BUENOS AIRES 124
2900012 - SAN NICOLAS
BUENOS AIRES **NUMERO** 30-71003899-2

**TIENE ASEGURADO / COASEGURADO**

RIESGO NRO. 00085 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: SEMI-ACOPLADO Y/O SEMIREMOLQUE MARCA: RANDON
TIPO: SEMIRREMOLQUE SR /CG PLANO 3 EJES
AÑO DE FABRICACION 2014 PATENTE: OIL279
MOTOR: CHASIS: 8B8GSRA3FEM006093 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas ( Excluídos los vehículos de auxilio )

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1, CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.
Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 1 de Septiembre de 2023



Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

**CON POLIZA Nº** 4005-0189045-02 **VIGENCIA** desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024

**TOMADOR** ECOTRANS SA **DOC. TIPO** CT

**DOMICILIO** AVDA BUENOS AIRES 124
2900012 - SAN NICOLAS
BUENOS AIRES **NUMERO** 30-71003899-2

**TIENE ASEGURADO / COASEGURADO**

RIESGO NRO. 00086 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: SEMI-ACOPLADO Y/O SEMIREMOLQUE MARCA: RANDON
TIPO: SEMIRREMOLQUE SR /CG PLANO 3 EJES
AÑO DE FABRICACION 2014 PATENTE: OIL270
MOTOR: CHASIS: 8B8GSRA3FEM006094 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas ( Excluídos los vehículos de auxilio )

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1, CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.
Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 1 de Septiembre de 2023



Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00087 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: SEMI-ACOPLADO Y/O SEMIREMOLQUE MARCA: RANDON
TIPO: SEMIRREMOLQUE SR /CG PLANO 3 EJES
AÑO DE FABRICACION 2014 PATENTE: OIL285
MOTOR: CHASIS: 8B8GSRA3FFM006101 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas ( Excluídos los vehículos de auxilio )

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1, CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.
Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 1 de Septiembre de 2023



Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

**CON POLIZA Nº** 4005-0189045-02 **VIGENCIA** desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024

**TOMADOR** ECOTRANS SA **DOC. TIPO** CT

**DOMICILIO** AVDA BUENOS AIRES 124
2900012 - SAN NICOLAS
BUENOS AIRES **NUMERO** 30-71003899-2

**TIENE ASEGURADO / COASEGURADO**

RIESGO NRO. 00088 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: SEMI-ACOPLADO Y/O SEMIREMOLQUE MARCA: RANDON
TIPO: SEMIRREMOLQUE SR /CG PLANO 3 EJES
AÑO DE FABRICACION 2018 PATENTE: AC779CU
MOTOR: CHASIS: 8B8GSRA3FJM008084 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas ( Excluídos los vehículos de auxilio )

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1, CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.
Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 1 de Septiembre de 2023



Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

**CON POLIZA Nº** 4005-0189045-02 **VIGENCIA** desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024

**TOMADOR** ECOTRANS SA **DOC. TIPO** CT

**DOMICILIO** AVDA BUENOS AIRES 124
2900012 - SAN NICOLAS
BUENOS AIRES **NUMERO** 30-71003899-2

**TIENE ASEGURADO / COASEGURADO**

RIESGO NRO. 00089 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: SEMI-ACOPLADO Y/O SEMIREMOLQUE MARCA: RANDON
TIPO: SEMIRREMOLQUE SR /CG PLANO 3 EJES
AÑO DE FABRICACION 2014 PATENTE: OIL278
MOTOR: CHASIS: 8B8GSRA3FEM006092 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas ( Excluídos los vehículos de auxilio )

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1, CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.
Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 1 de Septiembre de 2023



Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

**CON POLIZA Nº** 4005-0189045-02 **VIGENCIA** desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024

**TOMADOR** ECOTRANS SA **DOC. TIPO** CT

**DOMICILIO** AVDA BUENOS AIRES 124
2900012 - SAN NICOLAS
BUENOS AIRES **NUMERO** 30-71003899-2

**TIENE ASEGURADO / COASEGURADO**

RIESGO NRO. 00090 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: SEMI-ACOPLADO Y/O SEMIREMOLQUE MARCA: RANDON
TIPO: SEMIRREMOLQUE SR /CG PLANO 3 EJES
AÑO DE FABRICACION 2018 PATENTE: AC779CX
MOTOR: CHASIS: 8B8GSRA3FJM008032 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas ( Excluídos los vehículos de auxilio )

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1, CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.
Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 1 de Septiembre de 2023



Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00091 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: SEMI-ACOPLADO Y/O SEMIREMOLQUE MARCA: RANDON
TIPO: SEMIRREMOLQUE SR /CG PLANO 3 EJES
AÑO DE FABRICACION 2018 PATENTE: AD113JC
MOTOR: CHASIS: 8B8GSRA3FJM008217 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas ( Excluídos los vehículos de auxilio )

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1, CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.
Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 1 de Septiembre de 2023



Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00092 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: SEMI-ACOPLADO Y/O SEMIREMOLQUE MARCA: HERMANN
TIPO: SEMIRREMOLQUE
AÑO DE FABRICACION 2019 PATENTE: AD766DU
MOTOR: CHASIS: 8EHSV3E0KA000470 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas ( Excluídos los vehículos de auxilio )

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1, CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.
Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 1 de Septiembre de 2023



Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00093 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: SEMI-ACOPLADO Y/O SEMIREMOLQUE MARCA: RANDON
TIPO: SEMIRREMOLQUE SR /CG PLANO 3 EJES
AÑO DE FABRICACION 2018 PATENTE: AD113JD
MOTOR: CHASIS: 8BGSRA3FJM008211 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas ( Excluídos los vehículos de auxilio )

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1, CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.
Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 1 de Septiembre de 2023



Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00094 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: SEMI-ACOPLADO Y/O SEMIREMOLQUE MARCA: RANDON
TIPO: SEMIRREMOLQUE SR /CG PLANO 3 EJES
AÑO DE FABRICACION 2002 PATENTE: DJL830
MOTOR: CHASIS: 8B8K1353AYM000983 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas ( Excluídos los vehículos de auxilio )

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1, CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.
Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 1 de Septiembre de 2023



Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00095 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: SEMI-ACOPLADO Y/O SEMIREMOLQUE MARCA: HERMANN
TIPO: SEMIRREMOLQUE
AÑO DE FABRICACION 2019 PATENTE: AD774HU
MOTOR: AD774HU CHASIS: 8EHSBV3E0KA000471 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas ( Excluídos los vehículos de auxilio )

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1, CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.
Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 1 de Septiembre de 2023



Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

**CON POLIZA Nº** 4005-0189045-02 **VIGENCIA** desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024

**TOMADOR** ECOTRANS SA **DOC. TIPO** CT

**DOMICILIO** AVDA BUENOS AIRES 124
2900012 - SAN NICOLAS
BUENOS AIRES **NUMERO** 30-71003899-2

**TIENE ASEGURADO / COASEGURADO**

RIESGO NRO. 00096 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: SEMI-ACOPLADO Y/O SEMIREMOLQUE MARCA: RANDON
TIPO: SEMIRREMOLQUE SR CS MT 0330 SIDER
AÑO DE FABRICACION 1997 PATENTE: BTB892
MOTOR: BTB892 CHASIS: 9ADP13530VM130309 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas ( Excluídos los vehículos de auxilio )

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1, CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.
Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 1 de Septiembre de 2023



Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00097 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: SEMI-ACOPLADO Y/O SEMIREMOLQUE MARCA: RANDON
TIPO: SEMIRREMOLQUE SR CS MT 0330 SIDER
AÑO DE FABRICACION 1997 PATENTE: BHG767
MOTOR: BHG767 CHASIS: 9ADP13530TM123072 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas ( Excluídos los vehículos de auxilio )

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1, CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.
Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 1 de Septiembre de 2023



Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00098 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: SEMI-ACOPLADO Y/O SEMIREMOLQUE MARCA: LAMBERT
TIPO: SEMIRREMOLQUE S3BV BAR ANDAS VOLCABLES
AÑO DE FABRICACION 2001 PATENTE: DTV654
MOTOR: DTV654 CHASIS: 8E9S0083D13140565 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas ( Excluídos los vehículos de auxilio )

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1, CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.
Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 1 de Septiembre de 2023



Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00099 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: SEMI-ACOPLADO Y/O SEMIREMOLQUE MARCA: RANDOM
TIPO: SRBSTQ0332/ SR CG
AÑO DE FABRICACION 1997 PATENTE: VQR618
MOTOR: VQR618 CHASIS: 9ADG13530RM105140 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas ( Excluídos los vehículos de auxilio )

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1, CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.
Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 1 de Septiembre de 2023



Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00100 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: SEMI-ACOPLADO Y/O SEMIREMOLQUE MARCA: HERMANN
TIPO: SEMIRREMOLQUE
AÑO DE FABRICACION 2019 PATENTE: AD766DV
MOTOR: CHASIS: 8EHSBV3E0KA000472 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas ( Excluídos los vehículos de auxilio )

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1, CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.
Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 1 de Septiembre de 2023



Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00101 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: CAMION MARCA: VOLVO
TIPO: CAMION
AÑO DE FABRICACION 2017 PATENTE: AD496VM
MOTOR: D13*8016560*C2*E CHASIS: *9BVRG10C9KE861648* USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas ( Excluídos los vehículos de auxilio )

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 15.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 14.1 Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo
CA-CO 15.1 Servicio de remolques

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA,
BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1,
CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

## SEGURO DE AUTOMOTORES
## CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124 | NUMERO | 30-71003899-2 |
| | 2900012 - SAN NICOLAS | | |
| | BUENOS AIRES | | |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.

Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 1 de Septiembre de 2023



Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00102 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: CAMION MARCA: VOLVO
TIPO: FH 420 6X2 T
AÑO DE FABRICACION 2019 PATENTE: AD496VK
MOTOR: D13*8016566*C2*E CHASIS: *9BVRG10C0KE861650* USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas ( Excluídos los vehículos de auxilio )

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 15.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 14.1 Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo
CA-CO 15.1 Servicio de remolques

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA,
BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1,
CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

## SEGURO DE AUTOMOTORES
## CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124 | NUMERO | 30-71003899-2 |
| | 2900012 - SAN NICOLAS | | |
| | BUENOS AIRES | | |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.

Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 1 de Septiembre de 2023



Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00103 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: SEMI-ACOPLADO Y/O SEMIREMOLQUE MARCA: HERMANN
TIPO: ABV 3E 23 ACOPLADO
AÑO DE FABRICACION 2019 PATENTE: AD774HV
MOTOR: CHASIS: 8EHSBV3E0KA000473 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas ( Excluídos los vehículos de auxilio )

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1, CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.
Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 1 de Septiembre de 2023



Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

**CON POLIZA Nº** 4005-0189045-02 **VIGENCIA** desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024

**TOMADOR** ECOTRANS SA **DOC. TIPO** CT

**DOMICILIO** AVDA BUENOS AIRES 124
2900012 - SAN NICOLAS
BUENOS AIRES **NUMERO** 30-71003899-2

**TIENE ASEGURADO / COASEGURADO**

RIESGO NRO. 00104 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: CAMION MARCA: VOLVO
TIPO: FH 420 6X2 T
AÑO DE FABRICACION 2019 PATENTE: AD521MY
MOTOR: D138015926C2E CHASIS: 9BVRG10C2KE860981 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas ( Excluídos los vehículos de auxilio )

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 15.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 14.1 Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo
CA-CO 15.1 Servicio de remolques

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA,
BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1,
CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

## SEGURO DE AUTOMOTORES
## CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124 | NUMERO | 30-71003899-2 |
| | 2900012 - SAN NICOLAS | | |
| | BUENOS AIRES | | |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.

Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 1 de Septiembre de 2023



Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00105 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: SEMI-ACOPLADO Y/O SEMIREMOLQUE MARCA: HERMANN
TIPO: SEMIRREMOLQUE SBV 3E BARANDAS VOLCABLES
AÑO DE FABRICACION 2019 PATENTE: AD766DX
MOTOR: NO POSEE CHASIS: 8EHSBV3E0KA000474 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas ( Excluídos los vehículos de auxilio )

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1, CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.
Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 1 de Septiembre de 2023



Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00106 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: SEMI-ACOPLADO Y/O SEMIREMOLQUE MARCA: HERMANN
TIPO: SEMIRREMOLQUE SBV 3E BARANDAS VOLCABLES
AÑO DE FABRICACION 2022 PATENTE: AF273GG
MOTOR: CHASIS: 8EHSBV3E0MA001311 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas ( Excluídos los vehículos de auxilio )

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1, CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.
Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 1 de Septiembre de 2023



Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00107 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: SEMI-ACOPLADO Y/O SEMIREMOLQUE MARCA: HERMANN
TIPO: SEMIRREMOLQUE SBV 3E BARANDAS VOLCABLES
AÑO DE FABRICACION 2022 PATENTE: AF273GF
MOTOR: CHASIS: 8EHSBV3E0MA001310 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas ( Excluídos los vehículos de auxilio )

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1, CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.
Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 1 de Septiembre de 2023



Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00108 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: CAMION MARCA: MERCEDES
TIPO: BENZ L 1318 CAMION
AÑO DE FABRICACION 2010 PATENTE: JCJ524
MOTOR: 904976U0890492 CHASIS: 9BM694000BB728633 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas ( Excluídos los vehículos de auxilio )

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2

| | |
|---|---|
| a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados | $3.900.000 |
| b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados | $3.900.000 |
| c) Daños materiales a cosas de terceros | $3.900.000 |
| Suma máxima por acontecimiento : | $7.800.000 |

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 15.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 14.1 Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo
CA-CO 15.1 Servicio de remolques

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA,
BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1,
CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

## SEGURO DE AUTOMOTORES
## CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124 | NUMERO | 30-71003899-2 |
| | 2900012 - SAN NICOLAS | | |
| | BUENOS AIRES | | |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.

Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 1 de Septiembre de 2023



Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00109 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: CAMION MARCA: SCANIA
TIPO: R 410 A 4X2
AÑO DE FABRICACION 2021 PATENTE: AF051OA
MOTOR: 7308553 CHASIS: 9BSR4X200N4000995 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas ( Excluídos los vehículos de auxilio )

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1, CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.
Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 1 de Septiembre de 2023



Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
C.U.I.T 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
FITZ ROY 957
1414 - CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL
TEL. 4857-8118 FAX. 4857-8001

Por medio de la presente CERTIFICAMOS que la póliza nro. 4005018904502, ramo AUTOMOTORES, del asegurado ECOTRANS S.A. ,---------- ---------- con vigencia 06/09/2023 al 06/09/2024 no registra deuda a la fecha y tiene vigente su cobertura anual. Poliza abonada en su totalidad.

A los efectos de ser presentado ante quien corresponda, se extiende el presente Certificado a los 05 días del mes de Septiembre de 2023.

Jorge Mignone
Gerente General

ECOTRANS SA
AVDA BUENOS AIRES 124
2900 - SAN NICOLAS
BUENOS AIRES

4005018904502040

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# FACTURA

| SECCIÓN | Nº PÓLIZA | CTROL. | NºENDOSO | CONCEPTO |
|---|---|---|---|---|
| AUTOMOTORES | 4005-0189045-02 | 0 | 00000 | EMISION |

LUGAR Y FECHA
(4005) CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 01 DE SETIEMBRE DE 2023 Factura Nro. 1

| VENCIMIENTO PAGO DE CONTADO | VIGENCIA |
|---|---|
| 13-09-2023 | desde las 12hs. del 06-09-2023 hasta las 12hs. del 06-09-2024 |

ASEGURADO Y/O TOMADOR: ECOTRANS SA
CUIT/CUIL: CT 30-71003899-2
ING. BRUTOS:
DOMICILIO: AVDA BUENOS AIRES 124
2900 - SAN NICOLAS
BUENOS AIRES
CONDICIONES DE IVA: RESP.INSCR.

SINTESIS DE LA COBERTURA:
AUTOMOVILES FLOTA

ANEXOS Y/O CLÁUSULAS INTEGRANTES DE LA PÓLIZA:
RIGEN LAS CONDICIONES DETALLADAS EN LOS ANEXOS

SUMA ASEGURADA: $0,00 PRIMA: $2.400.323,73

## DETALLE DE LA LIQUIDACIÓN DEL PREMIO

| PRIMA | DER. EMISIÓN | REC. ADMINISTRATIVO | REC. FINANCIERO | IMPUESTOS | TASAS |
|---|---|---|---|---|---|
| $2.400.323,70 | $0,00 | $0,00 | $168.022,70 | $41.093,60 | $15.410,10 |

| SELLADOS | IVA BÁSICO | IVA ADICIONAL | BONIFICACIÓN | PREMIO |
|---|---|---|---|---|
| $41.360,70 | $539.352,70 | $77.050,40 | $0,00 | $3.282.613,90 |

## PLAN DE PAGOS

| Nº CUOTA | VENCIMIENTO | IMPORTE | IMPORTE |
|---|---|---|---|
| 01 | 13-09-2023 | | $328.255,90 |
| 02 | 06-10-2023 | | $328.262,00 |
| 03 | 05-11-2023 | | $328.262,00 |
| 04 | 05-12-2023 | | $328.262,00 |
| 05 | 04-01-2024 | | $328.262,00 |
| 06 | 03-02-2024 | | $328.262,00 |
| 07 | 04-03-2024 | | $328.262,00 |
| 08 | 03-04-2024 | | $328.262,00 |
| 09 | 03-05-2024 | | $328.262,00 |
| 10 | 02-06-2024 | | $328.262,00 |
| | PREMIO A PAGAR | | |

OBSERVACIONES:

TIPO DE CAMBIO UTILIZADO:

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00001 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: CAMION MARCA: MERCEDES
TIPO: BENZ 1632
AÑO DE FABRICACION 2000 PATENTE: DHT911
MOTOR: 47597910722499 CHASIS: 9BM695051YB217663 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas ( Excluídos los vehículos de auxilio )

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2

| | |
|---|---|
| a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados | $3.900.000 |
| b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados | $3.900.000 |
| c) Daños materiales a cosas de terceros | $3.900.000 |
| Suma máxima por acontecimiento : | $7.800.000 |

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 15.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 14.1 Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo
CA-CO 15.1 Servicio de remolques

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA,
BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1,
CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

## SEGURO DE AUTOMOTORES
## CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124 | NUMERO | 30-71003899-2 |
| | 2900012 - SAN NICOLAS | | |
| | BUENOS AIRES | | |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.

Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 1 de Septiembre de 2023



Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00002 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: CAMION MARCA: MERCEDES
TIPO: BENZ LS 1634 CAMION
AÑO DE FABRICACION 2008 PATENTE: HNG909
MOTOR: 457914U0924205 CHASIS: 9BM6950539B614390 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas ( Excluídos los vehículos de auxilio )

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2

| | |
|---|---|
| a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados | $3.900.000 |
| b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados | $3.900.000 |
| c) Daños materiales a cosas de terceros | $3.900.000 |
| Suma máxima por acontecimiento : | $7.800.000 |

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 15.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 14.1 Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo
CA-CO 15.1 Servicio de remolques

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA,
BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1,
CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

## SEGURO DE AUTOMOTORES
## CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124 | NUMERO | 30-71003899-2 |
| | 2900012 - SAN NICOLAS | | |
| | BUENOS AIRES | | |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.

Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 1 de Septiembre de 2023



Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00003 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: CAMION MARCA: MERCEDES
TIPO: BENZ LS 1634 CAMION
AÑO DE FABRICACION 2010 PATENTE: IWR885
MOTOR: 457914U0943155 CHASIS: 9BM695053AB699377 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas ( Excluídos los vehículos de auxilio )

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 15.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 14.1 Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo
CA-CO 15.1 Servicio de remolques

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA,
BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1,
CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

## SEGURO DE AUTOMOTORES
## CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124 | NUMERO | 30-71003899-2 |
| | 2900012 - SAN NICOLAS | | |
| | BUENOS AIRES | | |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.

Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 1 de Septiembre de 2023



Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00004 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: CAMION MARCA: MERCEDES
TIPO: BENZ LS 1634 CAMION
AÑO DE FABRICACION 2010 PATENTE: IWR886
MOTOR: 457914U0943054 CHASIS: 9BM695053AB699139 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas ( Excluídos los vehículos de auxilio )

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2

| | |
|---|---|
| a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados | $3.900.000 |
| b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados | $3.900.000 |
| c) Daños materiales a cosas de terceros | $3.900.000 |
| Suma máxima por acontecimiento : | $7.800.000 |

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 15.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 14.1 Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo
CA-CO 15.1 Servicio de remolques

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA,
BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1,
CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

## SEGURO DE AUTOMOTORES
## CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124 | NUMERO | 30-71003899-2 |
| | 2900012 - SAN NICOLAS | | |
| | BUENOS AIRES | | |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.

Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 1 de Septiembre de 2023



Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

**CON POLIZA Nº** 4005-0189045-02 **VIGENCIA** desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024

**TOMADOR** ECOTRANS SA **DOC. TIPO** CT

**DOMICILIO** AVDA BUENOS AIRES 124
2900012 - SAN NICOLAS
BUENOS AIRES **NUMERO** 30-71003899-2

**TIENE ASEGURADO / COASEGURADO**

RIESGO NRO. 00005 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: CAMION MARCA: MERCEDES
TIPO: BENZ LS 1634 CAMION
AÑO DE FABRICACION 2010 PATENTE: IWR887
MOTOR: 457914U0943086 CHASIS: 9BM695053AB699454 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas ( Excluídos los vehículos de auxilio )

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 15.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 14.1 Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo
CA-CO 15.1 Servicio de remolques

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA,
BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1,
CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

## SEGURO DE AUTOMOTORES
## CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124 | NUMERO | 30-71003899-2 |
| | 2900012 - SAN NICOLAS | | |
| | BUENOS AIRES | | |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.

Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 1 de Septiembre de 2023



Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00006 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: CAMION MARCA: MERCEDES
TIPO: BENZ LS 1634 CAMION
AÑO DE FABRICACION 2010 PATENTE: IWR884
MOTOR: 457914U0943845 CHASIS: 9BM695053AB703953 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas ( Excluídos los vehículos de auxilio )

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 15.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 14.1 Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo
CA-CO 15.1 Servicio de remolques

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA,
BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1,
CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

## SEGURO DE AUTOMOTORES
## CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124 | NUMERO | 30-71003899-2 |
| | 2900012 - SAN NICOLAS | | |
| | BUENOS AIRES | | |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.

Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 1 de Septiembre de 2023



Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00007 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: CAMION MARCA: MERCEDES
TIPO: BENZ LS 1634 CAMION
AÑO DE FABRICACION 2010 PATENTE: IWR882
MOTOR: 457914U0944615 CHASIS: 9BM695053BB708143 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas ( Excluídos los vehículos de auxilio )

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2

| | |
|---|---|
| a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados | $3.900.000 |
| b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados | $3.900.000 |
| c) Daños materiales a cosas de terceros | $3.900.000 |
| Suma máxima por acontecimiento : | $7.800.000 |

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 15.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 14.1 Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo
CA-CO 15.1 Servicio de remolques

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA,
BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1,
CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

## SEGURO DE AUTOMOTORES
## CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124 | NUMERO | 30-71003899-2 |
| | 2900012 - SAN NICOLAS | | |
| | BUENOS AIRES | | |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.

Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 1 de Septiembre de 2023



Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00008 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: CAMION MARCA: MERCEDES
TIPO: BENZ LS 1634 CAMION
AÑO DE FABRICACION 2011 PATENTE: JCJ523
MOTOR: 457914U0945526 CHASIS: 9BM695053BB712963 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas ( Excluídos los vehículos de auxilio )

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2

| | |
|---|---|
| a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados | $3.900.000 |
| b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados | $3.900.000 |
| c) Daños materiales a cosas de terceros | $3.900.000 |
| Suma máxima por acontecimiento : | $7.800.000 |

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 15.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 14.1 Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo
CA-CO 15.1 Servicio de remolques

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA,
BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1,
CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

## SEGURO DE AUTOMOTORES
## CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124 | NUMERO | 30-71003899-2 |
| | 2900012 - SAN NICOLAS | | |
| | BUENOS AIRES | | |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.

Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 1 de Septiembre de 2023



Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00009 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: CAMION MARCA: MERCEDES
TIPO: BENZ LS 1634 CAMION
AÑO DE FABRICACION 2010 PATENTE: JCJ526
MOTOR: 457914U0946994 CHASIS: 9BM695053BB720969 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas ( Excluídos los vehículos de auxilio )

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2

| | |
|---|---|
| a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados | $3.900.000 |
| b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados | $3.900.000 |
| c) Daños materiales a cosas de terceros | $3.900.000 |
| Suma máxima por acontecimiento : | $7.800.000 |

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 15.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 14.1 Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo
CA-CO 15.1 Servicio de remolques

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA,
BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1,
CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

## SEGURO DE AUTOMOTORES
## CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124 | NUMERO | 30-71003899-2 |
| | 2900012 - SAN NICOLAS | | |
| | BUENOS AIRES | | |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.

Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 1 de Septiembre de 2023



Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00010 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: CAMION MARCA: MERCEDES
TIPO: BENZ LS 1634 CAMION
AÑO DE FABRICACION 2010 PATENTE: JCJ522
MOTOR: 457914U0947480 CHASIS: 9BM695053BB724153 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas ( Excluídos los vehículos de auxilio )

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2

| | |
|---|---|
| a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados | $3.900.000 |
| b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados | $3.900.000 |
| c) Daños materiales a cosas de terceros | $3.900.000 |
| Suma máxima por acontecimiento : | $7.800.000 |

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 15.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 14.1 Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo
CA-CO 15.1 Servicio de remolques

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA,
BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1,
CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

## SEGURO DE AUTOMOTORES
## CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124 | NUMERO | 30-71003899-2 |
| | 2900012 - SAN NICOLAS | | |
| | BUENOS AIRES | | |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.

Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 1 de Septiembre de 2023



Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00011 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: CAMION MARCA: MERCEDES
TIPO: BENZ LS 1634 CAMION
AÑO DE FABRICACION 2010 PATENTE: JCJ525
MOTOR: 457914U0947538 CHASIS: 9BM695053BB724111 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas ( Excluídos los vehículos de auxilio )

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2

| | |
|---|---|
| a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados | $3.900.000 |
| b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados | $3.900.000 |
| c) Daños materiales a cosas de terceros | $3.900.000 |
| Suma máxima por acontecimiento : | $7.800.000 |

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 15.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 14.1 Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo
CA-CO 15.1 Servicio de remolques

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA,
BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1,
CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

## SEGURO DE AUTOMOTORES
## CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124 | NUMERO | 30-71003899-2 |
| | 2900012 - SAN NICOLAS | | |
| | BUENOS AIRES | | |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.

Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 1 de Septiembre de 2023



Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00012 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: CAMION MARCA: MERCEDES
TIPO: BENZ LS 1634 CAMION
AÑO DE FABRICACION 2010 PATENTE: JHF163
MOTOR: 457914U0948814 CHASIS: 9BM695053BB725953 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas ( Excluídos los vehículos de auxilio )

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 15.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 14.1 Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo
CA-CO 15.1 Servicio de remolques

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA,
BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1,
CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

## SEGURO DE AUTOMOTORES
## CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124 | NUMERO | 30-71003899-2 |
| | 2900012 - SAN NICOLAS | | |
| | BUENOS AIRES | | |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.

Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 1 de Septiembre de 2023



Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00013 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: CAMION MARCA: MERCEDES
TIPO: BENZ LS 1634 CAMION
AÑO DE FABRICACION 2010 PATENTE: JHF166
MOTOR: 457914U0948468 CHASIS: 9BM695053BB724941 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas ( Excluídos los vehículos de auxilio )

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 15.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 14.1 Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo
CA-CO 15.1 Servicio de remolques

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA,
BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1,
CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

## SEGURO DE AUTOMOTORES
## CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124 | NUMERO | 30-71003899-2 |
| | 2900012 - SAN NICOLAS | | |
| | BUENOS AIRES | | |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.

Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 1 de Septiembre de 2023



Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00014 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: CAMION MARCA: MERCEDES
TIPO: BENZ LS 1634 CAMION
AÑO DE FABRICACION 2010 PATENTE: JHF165
MOTOR: 457914U0949438 CHASIS: 9BM695053BB7320009 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas ( Excluídos los vehículos de auxilio )

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2

| | |
|---|---|
| a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados | $3.900.000 |
| b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados | $3.900.000 |
| c) Daños materiales a cosas de terceros | $3.900.000 |
| Suma máxima por acontecimiento : | $7.800.000 |

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 15.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 14.1 Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo
CA-CO 15.1 Servicio de remolques

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA,
BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1,
CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

## SEGURO DE AUTOMOTORES
## CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124 | NUMERO | 30-71003899-2 |
| | 2900012 - SAN NICOLAS | | |
| | BUENOS AIRES | | |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.

Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 1 de Septiembre de 2023



Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00015 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: CAMION MARCA: MERCEDES
TIPO: BENZ LS 1634 CAMION
AÑO DE FABRICACION 2011 PATENTE: JYR465
MOTOR: 457914U0951962 CHASIS: 9BM695053AB744205 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas ( Excluídos los vehículos de auxilio )

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2

| | |
|---|---|
| a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados | $3.900.000 |
| b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados | $3.900.000 |
| c) Daños materiales a cosas de terceros | $3.900.000 |
| Suma máxima por acontecimiento : | $7.800.000 |

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 15.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 14.1 Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo
CA-CO 15.1 Servicio de remolques

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA,
BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1,
CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

## SEGURO DE AUTOMOTORES
## CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124 | NUMERO | 30-71003899-2 |
| | 2900012 - SAN NICOLAS | | |
| | BUENOS AIRES | | |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.

Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 1 de Septiembre de 2023



Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00016 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: CAMION MARCA: MERCEDES
TIPO: BENZ LS 1634 CAMION
AÑO DE FABRICACION 2011 PATENTE: JYR467
MOTOR: 457914U0952184 CHASIS: 9BM695053AB744490 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas ( Excluídos los vehículos de auxilio )

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 15.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 14.1 Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo
CA-CO 15.1 Servicio de remolques

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA,
BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1,
CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

## SEGURO DE AUTOMOTORES
## CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124 | NUMERO | 30-71003899-2 |
| | 2900012 - SAN NICOLAS | | |
| | BUENOS AIRES | | |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.

Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 1 de Septiembre de 2023



Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00017 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: CAMION MARCA: MERCEDES
TIPO: BENZ LS 1634 CAMION
AÑO DE FABRICACION 2011 PATENTE: JYR466
MOTOR: 457914U0952179 CHASIS: 9BM695053AB744502 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas ( Excluídos los vehículos de auxilio )

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 15.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 14.1 Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo
CA-CO 15.1 Servicio de remolques

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA,
BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1,
CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

## SEGURO DE AUTOMOTORES
## CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124 | NUMERO | 30-71003899-2 |
| | 2900012 - SAN NICOLAS | | |
| | BUENOS AIRES | | |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.

Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 1 de Septiembre de 2023



Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00018 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: CAMION MARCA: MERCEDES
TIPO: BENZ LS 1634 CAMION
AÑO DE FABRICACION 2011 PATENTE: JYR468
MOTOR: 457914U0952542 CHASIS: 9BM695053BB745911 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas ( Excluídos los vehículos de auxilio )

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2

| | |
|---|---|
| a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados | $3.900.000 |
| b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados | $3.900.000 |
| c) Daños materiales a cosas de terceros | $3.900.000 |
| Suma máxima por acontecimiento : | $7.800.000 |

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 15.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 14.1 Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo
CA-CO 15.1 Servicio de remolques

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA,
BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1,
CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

## SEGURO DE AUTOMOTORES
## CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124 | NUMERO | 30-71003899-2 |
| | 2900012 - SAN NICOLAS | | |
| | BUENOS AIRES | | |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.

Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 1 de Septiembre de 2023



Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00021 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: CAMION MARCA: MERCEDES
TIPO: BENZ LS 1634 CAMION
AÑO DE FABRICACION 2011 PATENTE: KND162
MOTOR: 457914U0952570 CHASIS: 9BM695053BB745982 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas ( Excluídos los vehículos de auxilio )

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 15.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 14.1 Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo
CA-CO 15.1 Servicio de remolques

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA,
BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1,
CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

## SEGURO DE AUTOMOTORES
## CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124 | NUMERO | 30-71003899-2 |
| | 2900012 - SAN NICOLAS | | |
| | BUENOS AIRES | | |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.

Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 1 de Septiembre de 2023



Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00022 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: CAMION MARCA: MERCEDES
TIPO: BENZ LS 1634 CAMION
AÑO DE FABRICACION 2011 PATENTE: KND160
MOTOR: 457914U0952573 CHASIS: 9BM695053BB745990 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas ( Excluídos los vehículos de auxilio )

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2

| | |
|---|---|
| a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados | $3.900.000 |
| b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados | $3.900.000 |
| c) Daños materiales a cosas de terceros | $3.900.000 |
| Suma máxima por acontecimiento : | $7.800.000 |

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 15.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 14.1 Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo
CA-CO 15.1 Servicio de remolques

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA,
BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1,
CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

## SEGURO DE AUTOMOTORES
## CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124 | NUMERO | 30-71003899-2 |
| | 2900012 - SAN NICOLAS | | |
| | BUENOS AIRES | | |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.

Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 1 de Septiembre de 2023



Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00023 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: CAMION MARCA: MERCEDES
TIPO: BENZ LS 1634 CAMION
AÑO DE FABRICACION 2011 PATENTE: KML739
MOTOR: 457914U0952619 CHASIS: 9BM695053BB746422 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas ( Excluídos los vehículos de auxilio )

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 15.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 14.1 Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo
CA-CO 15.1 Servicio de remolques

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA,
BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1,
CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

## SEGURO DE AUTOMOTORES
## CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124 | NUMERO | 30-71003899-2 |
| | 2900012 - SAN NICOLAS | | |
| | BUENOS AIRES | | |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.

Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 1 de Septiembre de 2023



Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00024 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: CAMION MARCA: MERCEDES
TIPO: BENZ LS 1634 CAMION
AÑO DE FABRICACION 2011 PATENTE: KND161
MOTOR: 457914U0952633 CHASIS: 9BM695053BB746478 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas ( Excluídos los vehículos de auxilio )

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 15.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 14.1 Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo
CA-CO 15.1 Servicio de remolques

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA,
BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1,
CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

## SEGURO DE AUTOMOTORES
## CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124 | NUMERO | 30-71003899-2 |
| | 2900012 - SAN NICOLAS | | |
| | BUENOS AIRES | | |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.

Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 1 de Septiembre de 2023



Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00025 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: CAMION MARCA: MERCEDES
TIPO: BENZ LS 1634 CAMION
AÑO DE FABRICACION 2011 PATENTE: KNH041
MOTOR: 457914U0961676 CHASIS: 9BM695053CBB00333 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas ( Excluídos los vehículos de auxilio )

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 15.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 14.1 Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo
CA-CO 15.1 Servicio de remolques

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA,
BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1,
CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

## SEGURO DE AUTOMOTORES
## CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124 | NUMERO | 30-71003899-2 |
| | 2900012 - SAN NICOLAS | | |
| | BUENOS AIRES | | |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.

Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 1 de Septiembre de 2023



Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00026 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: CAMION MARCA: VOLKSWAGEN
TIPO: 17.220 CAMION
AÑO DE FABRICACION 2015 PATENTE: OYR328
MOTOR: 36510523 CHASIS: 9533782T4FR516344 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas ( Excluídos los vehículos de auxilio )

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2

| | |
|---|---|
| a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados | $3.900.000 |
| b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados | $3.900.000 |
| c) Daños materiales a cosas de terceros | $3.900.000 |
| Suma máxima por acontecimiento : | $7.800.000 |

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 15.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 14.1 Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo
CA-CO 15.1 Servicio de remolques

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA,
BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1,
CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

## SEGURO DE AUTOMOTORES
## CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124 | NUMERO | 30-71003899-2 |
| | 2900012 - SAN NICOLAS | | |
| | BUENOS AIRES | | |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.

Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 1 de Septiembre de 2023



Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00027 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: CAMION MARCA: MERCEDES
TIPO: BENZ LS 1634 CAMION
AÑO DE FABRICACION 2012 PATENTE: AB028KF
MOTOR: 457914U0969146 CHASIS: 9BM695053CB847108 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas ( Excluídos los vehículos de auxilio )

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2

| | |
|---|---|
| a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados | $3.900.000 |
| b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados | $3.900.000 |
| c) Daños materiales a cosas de terceros | $3.900.000 |
| Suma máxima por acontecimiento : | $7.800.000 |

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 15.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 14.1 Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo
CA-CO 15.1 Servicio de remolques

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA,
BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1,
CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

## SEGURO DE AUTOMOTORES
## CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124 | NUMERO | 30-71003899-2 |
| | 2900012 - SAN NICOLAS | | |
| | BUENOS AIRES | | |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.

Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 1 de Septiembre de 2023



Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00028 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: CAMION MARCA: MERCEDES
TIPO: BENZ LS 1634 CAMION
AÑO DE FABRICACION 2012 PATENTE: AB028KG
MOTOR: 457914U0969167 CHASIS: 9BM695053CB847198 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas ( Excluídos los vehículos de auxilio )

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2

| | |
|---|---|
| a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados | $3.900.000 |
| b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados | $3.900.000 |
| c) Daños materiales a cosas de terceros | $3.900.000 |
| Suma máxima por acontecimiento : | $7.800.000 |

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 15.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 14.1 Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo
CA-CO 15.1 Servicio de remolques

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA,
BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1,
CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

## SEGURO DE AUTOMOTORES
## CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124 | NUMERO | 30-71003899-2 |
| | 2900012 - SAN NICOLAS | | |
| | BUENOS AIRES | | |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.

Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 1 de Septiembre de 2023



Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00029 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: CAMION MARCA: MERCEDES
TIPO: BENZ LS 1634 CAMION
AÑO DE FABRICACION 2012 PATENTE: AB028KC
MOTOR: 457914U0969126 CHASIS: 9BM695053CB846762 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas ( Excluídos los vehículos de auxilio )

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 15.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 14.1 Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo
CA-CO 15.1 Servicio de remolques

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA,
BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1,
CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

## SEGURO DE AUTOMOTORES
## CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124 | NUMERO | 30-71003899-2 |
| | 2900012 - SAN NICOLAS | | |
| | BUENOS AIRES | | |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.

Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 1 de Septiembre de 2023



Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00030 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: CAMION MARCA: MERCEDES
TIPO: BENZ LS 1634 CAMION
AÑO DE FABRICACION 2012 PATENTE: AB028KB
MOTOR: 457914U0969222 CHASIS: 9BM695053CB847382 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas ( Excluídos los vehículos de auxilio )

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2

| | |
|---|---|
| a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados | $3.900.000 |
| b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados | $3.900.000 |
| c) Daños materiales a cosas de terceros | $3.900.000 |
| Suma máxima por acontecimiento : | $7.800.000 |

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 15.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 14.1 Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo
CA-CO 15.1 Servicio de remolques

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA,
BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1,
CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

## SEGURO DE AUTOMOTORES
## CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124 | NUMERO | 30-71003899-2 |
| | 2900012 - SAN NICOLAS | | |
| | BUENOS AIRES | | |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.

Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 1 de Septiembre de 2023



Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00031 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: CAMION MARCA: MERCEDES
TIPO: BENZ LS 1634 CAMION
AÑO DE FABRICACION 2012 PATENTE: AB028KD
MOTOR: 457914U0969208 CHASIS: 9BM695053CB847358 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas ( Excluídos los vehículos de auxilio )

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2

| | |
|---|---|
| a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados | $3.900.000 |
| b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados | $3.900.000 |
| c) Daños materiales a cosas de terceros | $3.900.000 |
| Suma máxima por acontecimiento : | $7.800.000 |

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 15.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 14.1 Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo
CA-CO 15.1 Servicio de remolques

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA,
BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1,
CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

## SEGURO DE AUTOMOTORES
## CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124 | NUMERO | 30-71003899-2 |
| | 2900012 - SAN NICOLAS | | |
| | BUENOS AIRES | | |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.

Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 1 de Septiembre de 2023



Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00032 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: CAMION MARCA: MERCEDES
TIPO: BENZ LS 1634 CAMION
AÑO DE FABRICACION 2012 PATENTE: AB028KE
MOTOR: 457914U0969127 CHASIS: 9BM695053CB846788 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas ( Excluídos los vehículos de auxilio )

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2

| | |
|---|---|
| a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados | $3.900.000 |
| b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados | $3.900.000 |
| c) Daños materiales a cosas de terceros | $3.900.000 |
| Suma máxima por acontecimiento : | $7.800.000 |

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 15.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 14.1 Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo
CA-CO 15.1 Servicio de remolques

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA,
BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1,
CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

## SEGURO DE AUTOMOTORES
## CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124 | NUMERO | 30-71003899-2 |
| | 2900012 - SAN NICOLAS | | |
| | BUENOS AIRES | | |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.

Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 1 de Septiembre de 2023



Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

**CON POLIZA Nº** 4005-0189045-02 **VIGENCIA** desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024

**TOMADOR** ECOTRANS SA **DOC. TIPO** CT

**DOMICILIO** AVDA BUENOS AIRES 124
2900012 - SAN NICOLAS
BUENOS AIRES **NUMERO** 30-71003899-2

**TIENE ASEGURADO / COASEGURADO**

RIESGO NRO. 00033 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: CAMION MARCA: MERCEDES
TIPO: BENZ ATRON 1634-45 C:06 P:02 2040
AÑO DE FABRICACION 2016 PATENTE: AB567ZY
MOTOR: 457914U1005439 CHASIS: 8AB695053GA702740 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas ( Excluídos los vehículos de auxilio )

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 15.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 14.1 Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo
CA-CO 15.1 Servicio de remolques

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA,
BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1,
CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

## SEGURO DE AUTOMOTORES
## CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124 | NUMERO | 30-71003899-2 |
| | 2900012 - SAN NICOLAS | | |
| | BUENOS AIRES | | |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.

Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 1 de Septiembre de 2023



Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00034 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: CAMION MARCA: MERCEDES
TIPO: BENZ AXOR 2035-36 S CAMION
AÑO DE FABRICACION 2016 PATENTE: AB567ZR
MOTOR: 457918U1004316 CHASIS: 9BM958433GB018938 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas ( Excluídos los vehículos de auxilio )

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2

| | |
|---|---|
| a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados | $3.900.000 |
| b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados | $3.900.000 |
| c) Daños materiales a cosas de terceros | $3.900.000 |
| Suma máxima por acontecimiento : | $7.800.000 |

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 15.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 14.1 Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo
CA-CO 15.1 Servicio de remolques

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA,
BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1,
CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

## SEGURO DE AUTOMOTORES
## CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124 | NUMERO | 30-71003899-2 |
| | 2900012 - SAN NICOLAS | | |
| | BUENOS AIRES | | |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.

Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 1 de Septiembre de 2023



Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00035 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: CAMION MARCA: MERCEDES
TIPO: BENZ AXOR 2035-36 S CAMION
AÑO DE FABRICACION 2016 PATENTE: AB567ZZ
MOTOR: 457918U1004373 CHASIS: 9BM958433GB020565 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas ( Excluídos los vehículos de auxilio )

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2

| | |
|---|---|
| a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados | $3.900.000 |
| b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados | $3.900.000 |
| c) Daños materiales a cosas de terceros | $3.900.000 |
| Suma máxima por acontecimiento : | $7.800.000 |

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 15.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 14.1 Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo
CA-CO 15.1 Servicio de remolques

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA,
BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1,
CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

## SEGURO DE AUTOMOTORES
## CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124 | NUMERO | 30-71003899-2 |
| | 2900012 - SAN NICOLAS | | |
| | BUENOS AIRES | | |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.

Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 1 de Septiembre de 2023



Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00036 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: CAMION MARCA: MERCEDES
TIPO: BENZ ATRON 1634-45 C:06 P:02 2040
AÑO DE FABRICACION 2014 PATENTE: AB567ZX
MOTOR: 457914U0988824 CHASIS: 8AB695053EA701215 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas ( Excluídos los vehículos de auxilio )

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 15.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 14.1 Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo
CA-CO 15.1 Servicio de remolques

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA,
BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1,
CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

## SEGURO DE AUTOMOTORES
## CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124 | NUMERO | 30-71003899-2 |
| | 2900012 - SAN NICOLAS | | |
| | BUENOS AIRES | | |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.

Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 1 de Septiembre de 2023



Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00037 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: CAMION MARCA: MERCEDES
TIPO: BENZ ATRON 1634-45 C:06 P:02 2040
AÑO DE FABRICACION 2014 PATENTE: AB567ZT
MOTOR: 457914U0988552 CHASIS: 8AB695053EA701216 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas ( Excluídos los vehículos de auxilio )

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 15.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 14.1 Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo
CA-CO 15.1 Servicio de remolques

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA,
BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1,
CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

## SEGURO DE AUTOMOTORES
## CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124 | NUMERO | 30-71003899-2 |
| | 2900012 - SAN NICOLAS | | |
| | BUENOS AIRES | | |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.

Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 1 de Septiembre de 2023



Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00038 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: CAMION MARCA: MERCEDES
TIPO: BENZ ATRON 1634-45 C:06 P:02 2040
AÑO DE FABRICACION 2014 PATENTE: AB567ZU
MOTOR: 457914U0988794 CHASIS: 8AB695053EA701218 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas ( Excluídos los vehículos de auxilio )

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2

| | |
|---|---|
| a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados | $3.900.000 |
| b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados | $3.900.000 |
| c) Daños materiales a cosas de terceros | $3.900.000 |
| Suma máxima por acontecimiento : | $7.800.000 |

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 15.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 14.1 Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo
CA-CO 15.1 Servicio de remolques

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA,
BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1,
CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

## SEGURO DE AUTOMOTORES
## CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124 | NUMERO | 30-71003899-2 |
| | 2900012 - SAN NICOLAS | | |
| | BUENOS AIRES | | |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.

Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 1 de Septiembre de 2023



Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00039 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: CAMION MARCA: MERCEDES
TIPO: BENZ ATRON 1634-45 C:06 P:02 2040
AÑO DE FABRICACION 2014 PATENTE: AB567ZV
MOTOR: 457914U0988630 CHASIS: 8AB695053EA701262 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas ( Excluídos los vehículos de auxilio )

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 15.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 14.1 Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo
CA-CO 15.1 Servicio de remolques

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA,
BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1,
CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

## SEGURO DE AUTOMOTORES
## CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124 | NUMERO | 30-71003899-2 |
| | 2900012 - SAN NICOLAS | | |
| | BUENOS AIRES | | |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.

Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 1 de Septiembre de 2023



Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00040 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: CAMION MARCA: MERCEDES
TIPO: BENZ ATRON 1634-45 C:06 P:02 2040
AÑO DE FABRICACION 2014 PATENTE: AB567ZW
MOTOR: 457914U0988787 CHASIS: 8AB695053EA701217 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas ( Excluídos los vehículos de auxilio )

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 15.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 14.1 Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo
CA-CO 15.1 Servicio de remolques

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA,
BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1,
CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

## SEGURO DE AUTOMOTORES
## CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124 | NUMERO | 30-71003899-2 |
| | 2900012 - SAN NICOLAS | | |
| | BUENOS AIRES | | |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.

Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 1 de Septiembre de 2023



Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00041 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: CAMION MARCA: MERCEDES
TIPO: BENZ AXOR 2040-36 S 2040
AÑO DE FABRICACION 2017 PATENTE: AC490OT
MOTOR: 457910U1018988 CHASIS: 9BM958433JB079722 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas ( Excluídos los vehículos de auxilio )

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2

| | |
|---|---|
| a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados | $3.900.000 |
| b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados | $3.900.000 |
| c) Daños materiales a cosas de terceros | $3.900.000 |
| Suma máxima por acontecimiento : | $7.800.000 |

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 15.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 14.1 Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo
CA-CO 15.1 Servicio de remolques

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA,
BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1,
CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

## SEGURO DE AUTOMOTORES
## CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124 | NUMERO | 30-71003899-2 |
| | 2900012 - SAN NICOLAS | | |
| | BUENOS AIRES | | |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.

Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 1 de Septiembre de 2023



Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00042 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: CAMION MARCA: MERCEDES
TIPO: BENZ AXOR 2040-36 S 2040
AÑO DE FABRICACION 2017 PATENTE: AC490OV
MOTOR: 457910U1019148 CHASIS: 9BM958433JB080325 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas ( Excluídos los vehículos de auxilio )

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2

| | |
|---|---|
| a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados | $3.900.000 |
| b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados | $3.900.000 |
| c) Daños materiales a cosas de terceros | $3.900.000 |
| Suma máxima por acontecimiento : | $7.800.000 |

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 15.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 14.1 Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo
CA-CO 15.1 Servicio de remolques

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA,
BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1,
CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

## SEGURO DE AUTOMOTORES
## CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124 | NUMERO | 30-71003899-2 |
| | 2900012 - SAN NICOLAS | | |
| | BUENOS AIRES | | |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.

Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 1 de Septiembre de 2023



Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00043 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: CAMION MARCA: MERCEDES
TIPO: BENZ AXOR 2040-36 S 2040
AÑO DE FABRICACION 2017 PATENTE: AC490OS
MOTOR: 457910U1018823 CHASIS: 9BM958433JB078888 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas ( Excluídos los vehículos de auxilio )

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2

| | |
|---|---|
| a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados | $3.900.000 |
| b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados | $3.900.000 |
| c) Daños materiales a cosas de terceros | $3.900.000 |
| Suma máxima por acontecimiento : | $7.800.000 |

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 15.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 14.1 Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo
CA-CO 15.1 Servicio de remolques

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA,
BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1,
CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

## SEGURO DE AUTOMOTORES
## CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124 | NUMERO | 30-71003899-2 |
| | 2900012 - SAN NICOLAS | | |
| | BUENOS AIRES | | |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.

Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 1 de Septiembre de 2023



Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00044 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: CAMION MARCA: MERCEDES
TIPO: BENZ AXOR 2040-36 S 2040
AÑO DE FABRICACION 2017 PATENTE: AC490OU
MOTOR: 457910U1018678 CHASIS: 9BM958433JB078670 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas ( Excluídos los vehículos de auxilio )

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2

| | |
|---|---|
| a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados | $3.900.000 |
| b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados | $3.900.000 |
| c) Daños materiales a cosas de terceros | $3.900.000 |
| Suma máxima por acontecimiento : | $7.800.000 |

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 15.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 14.1 Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo
CA-CO 15.1 Servicio de remolques

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA,
BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1,
CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

## SEGURO DE AUTOMOTORES
## CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124 | NUMERO | 30-71003899-2 |
| | 2900012 - SAN NICOLAS | | |
| | BUENOS AIRES | | |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.

Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 1 de Septiembre de 2023



Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00045 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: CAMION MARCA: SCANIA
TIPO: G 360 A / LA 4X2 C:08 P:2 2040
AÑO DE FABRICACION 2018 PATENTE: AD053DV
MOTOR: 8314102 CHASIS: BSG4X2003924455 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas ( Excluídos los vehículos de auxilio )

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 15.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 14.1 Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo
CA-CO 15.1 Servicio de remolques

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA,
BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1,
CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

## SEGURO DE AUTOMOTORES
## CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124 | NUMERO | 30-71003899-2 |
| | 2900012 - SAN NICOLAS | | |
| | BUENOS AIRES | | |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.

Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 1 de Septiembre de 2023



Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

**CON POLIZA Nº** 4005-0189045-02 **VIGENCIA** desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024

**TOMADOR** ECOTRANS SA **DOC. TIPO** CT

**DOMICILIO** AVDA BUENOS AIRES 124
2900012 - SAN NICOLAS
BUENOS AIRES **NUMERO** 30-71003899-2

**TIENE ASEGURADO / COASEGURADO**

RIESGO NRO. 00046 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: CAMION MARCA: SCANIA
TIPO: G 310 LA 4X2 C:06 P:2 2040
AÑO DE FABRICACION 2018 PATENTE: AD053DZ
MOTOR: 8314684 CHASIS: 9BSG4X200J3925037 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas ( Excluídos los vehículos de auxilio )

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 15.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 14.1 Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo
CA-CO 15.1 Servicio de remolques

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA,
BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1,
CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

## SEGURO DE AUTOMOTORES
## CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124 | NUMERO | 30-71003899-2 |
| | 2900012 - SAN NICOLAS | | |
| | BUENOS AIRES | | |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.

Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 1 de Septiembre de 2023



Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00047 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: CAMION MARCA: SCANIA
TIPO: G 310 LA 4X2 C:06 P:2 2040
AÑO DE FABRICACION 2018 PATENTE: AD113JA
MOTOR: 8306997 CHASIS: 9BSG4X200J3917355 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas ( Excluídos los vehículos de auxilio )

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 15.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 14.1 Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo
CA-CO 15.1 Servicio de remolques

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA,
BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1,
CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

## SEGURO DE AUTOMOTORES
## CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124 | NUMERO | 30-71003899-2 |
| | 2900012 - SAN NICOLAS | | |
| | BUENOS AIRES | | |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.

Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 1 de Septiembre de 2023



Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00048 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: CAMION MARCA: VOLVO
TIPO: CAMION
AÑO DE FABRICACION 2019 PATENTE: AD521MX
MOTOR: D138016569C2E CHASIS: 9BVRG10C3KE861 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas ( Excluídos los vehículos de auxilio )

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 15.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 14.1 Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo
CA-CO 15.1 Servicio de remolques

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA,
BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1,
CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

## SEGURO DE AUTOMOTORES
## CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124 | NUMERO | 30-71003899-2 |
| | 2900012 - SAN NICOLAS | | |
| | BUENOS AIRES | | |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.

Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 1 de Septiembre de 2023



Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00049 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: CAMION MARCA: VOLVO
TIPO: CAMION
AÑO DE FABRICACION 2019 PATENTE: AD521MW
MOTOR: D138016563C2E CHASIS: 9BVRG10C1KE861649 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas ( Excluídos los vehículos de auxilio )

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 15.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 14.1 Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo
CA-CO 15.1 Servicio de remolques

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA,
BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1,
CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

## SEGURO DE AUTOMOTORES
## CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124 | NUMERO | 30-71003899-2 |
| | 2900012 - SAN NICOLAS | | |
| | BUENOS AIRES | | |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.

Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 1 de Septiembre de 2023



Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00050 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: CAMION MARCA: MERCEDES
TIPO: BENZ ATRON 1634-45 C:06 P:02 2040
AÑO DE FABRICACION 2016 PATENTE: AB567ZS
MOTOR: 457914U1005686 CHASIS: 8AB695053GA702747 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas ( Excluídos los vehículos de auxilio )

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 15.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 14.1 Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo
CA-CO 15.1 Servicio de remolques

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA,
BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1,
CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

## SEGURO DE AUTOMOTORES
## CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124 | NUMERO | 30-71003899-2 |
| | 2900012 - SAN NICOLAS | | |
| | BUENOS AIRES | | |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.

Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 1 de Septiembre de 2023



Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00051 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: CAMION MARCA: SCANIA
TIPO: G 360 A / LA 4X2 C:08 P:2 2040
AÑO DE FABRICACION 2018 PATENTE: AD053DW
MOTOR: 8316305 CHASIS: 9BSG4X200K3926656 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas ( Excluídos los vehículos de auxilio )

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 15.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 14.1 Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo
CA-CO 15.1 Servicio de remolques

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA,
BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1,
CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

## SEGURO DE AUTOMOTORES
## CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124 | NUMERO | 30-71003899-2 |
| | 2900012 - SAN NICOLAS | | |
| | BUENOS AIRES | | |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.

Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 1 de Septiembre de 2023



Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00052 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: SEMI-ACOPLADO Y/O SEMIREMOLQUE MARCA: RANDON
TIPO: SEMIRREMOLQUE SR CS MT 0330 SIDER
AÑO DE FABRICACION 1997 PATENTE: BNX583
MOTOR: CHASIS: 9ADP13530VM129299 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas ( Excluídos los vehículos de auxilio )

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1, CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.
Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 1 de Septiembre de 2023



Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00053 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: SEMI-ACOPLADO Y/O SEMIREMOLQUE MARCA: RANDON
TIPO: SEMIRREMOLQUE SR /CG PLANO 3 EJES
AÑO DE FABRICACION 2010 PATENTE: IOL608
MOTOR: CHASIS: 8B8GSRA3FAM002745 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas ( Excluídos los vehículos de auxilio )

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1, CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.
Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 1 de Septiembre de 2023



Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

**CON POLIZA Nº** 4005-0189045-02 **VIGENCIA** desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024

**TOMADOR** ECOTRANS SA **DOC. TIPO** CT

**DOMICILIO** AVDA BUENOS AIRES 124
2900012 - SAN NICOLAS
BUENOS AIRES

**NUMERO** 30-71003899-2

**TIENE ASEGURADO / COASEGURADO**

RIESGO NRO. 00054 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: SEMI-ACOPLADO Y/O SEMIREMOLQUE MARCA: RANDON
TIPO: SEMIRREMOLQUE SR /CG PLANO 3 EJES
AÑO DE FABRICACION 2010 PATENTE: ITU554
MOTOR: CHASIS: 8B8GSRA3F9M002706 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas ( Excluídos los vehículos de auxilio )

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1, CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.
Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 1 de Septiembre de 2023



Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

**CON POLIZA Nº** 4005-0189045-02 **VIGENCIA** desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024

**TOMADOR** ECOTRANS SA **DOC. TIPO** CT

**DOMICILIO** AVDA BUENOS AIRES 124
2900012 - SAN NICOLAS
BUENOS AIRES **NUMERO** 30-71003899-2

**TIENE ASEGURADO / COASEGURADO**

RIESGO NRO. 00055 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: SEMI-ACOPLADO Y/O SEMIREMOLQUE MARCA: RANDON
TIPO: SEMIRREMOLQUE SR /CG PLANO 3 EJES
AÑO DE FABRICACION 2010 PATENTE: ITU553
MOTOR: CHASIS: 8B8GSRA3FAM002780 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas ( Excluídos los vehículos de auxilio )

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1, CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.
Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 1 de Septiembre de 2023



Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00056 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: SEMI-ACOPLADO Y/O SEMIREMOLQUE MARCA: RANDON
TIPO: SEMIRREMOLQUE SR /CG PLANO 3 EJES
AÑO DE FABRICACION 2010 PATENTE: IMU818
MOTOR: CHASIS: 8B8GSRA3FAM002744 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas ( Excluídos los vehículos de auxilio )

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1, CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.
Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 1 de Septiembre de 2023



Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

**CON POLIZA Nº** 4005-0189045-02 **VIGENCIA** desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024

**TOMADOR** ECOTRANS SA **DOC. TIPO** CT

**DOMICILIO** AVDA BUENOS AIRES 124
2900012 - SAN NICOLAS
BUENOS AIRES **NUMERO** 30-71003899-2

**TIENE ASEGURADO / COASEGURADO**

RIESGO NRO. 00057 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: SEMI-ACOPLADO Y/O SEMIREMOLQUE MARCA: RANDON
TIPO: SEMIRREMOLQUE SR /CG PLANO 3 EJES
AÑO DE FABRICACION 2010 PATENTE: IYG211
MOTOR: CHASIS: 8B8GSRA3FAM002978 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas ( Excluídos los vehículos de auxilio )

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1, CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.
Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 1 de Septiembre de 2023



Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

**CON POLIZA Nº** 4005-0189045-02 **VIGENCIA** desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024

**TOMADOR** ECOTRANS SA **DOC. TIPO** CT

**DOMICILIO** AVDA BUENOS AIRES 124
2900012 - SAN NICOLAS
BUENOS AIRES **NUMERO** 30-71003899-2

**TIENE ASEGURADO / COASEGURADO**

RIESGO NRO. 00058 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: SEMI-ACOPLADO Y/O SEMIREMOLQUE MARCA: RANDON
TIPO: SEMIRREMOLQUE SR /CG PLANO 3 EJES
AÑO DE FABRICACION 2010 PATENTE: IUX583
MOTOR: CHASIS: 8B8GSRA3FAM002779 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas ( Excluídos los vehículos de auxilio )

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1, CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.
Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 1 de Septiembre de 2023



Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

**CON POLIZA Nº** 4005-0189045-02 **VIGENCIA** desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024

**TOMADOR** ECOTRANS SA **DOC. TIPO** CT

**DOMICILIO** AVDA BUENOS AIRES 124
2900012 - SAN NICOLAS
BUENOS AIRES **NUMERO** 30-71003899-2

**TIENE ASEGURADO / COASEGURADO**

RIESGO NRO. 00059 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: SEMI-ACOPLADO Y/O SEMIREMOLQUE MARCA: RANDON
TIPO: SEMIRREMOLQUE SR /CG PLANO 3 EJES
AÑO DE FABRICACION 2010 PATENTE: IYG210
MOTOR: CHASIS: 8B8GSRA3FAM002979 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas ( Excluídos los vehículos de auxilio )

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1, CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.
Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 1 de Septiembre de 2023



Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00060 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: SEMI-ACOPLADO Y/O SEMIREMOLQUE MARCA: RANDON
TIPO: SEMIRREMOLQUE SR /CG PLANO 3 EJES
AÑO DE FABRICACION 2010 PATENTE: IYG212
MOTOR: CHASIS: 8B8GSRA3FAM002984 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas ( Excluídos los vehículos de auxilio )

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1, CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.
Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 1 de Septiembre de 2023



Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00061 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: SEMI-ACOPLADO Y/O SEMIREMOLQUE MARCA: RANDON
TIPO: SEMIRREMOLQUE SR /CG PLANO 3 EJES
AÑO DE FABRICACION 2010 PATENTE: IYM161
MOTOR: CHASIS: 8B8GSRA3FAM002979 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas ( Excluídos los vehículos de auxilio )

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1, CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.
Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 1 de Septiembre de 2023



Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00062 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: SEMI-ACOPLADO Y/O SEMIREMOLQUE MARCA: RANDON
TIPO: SEMIRREMOLQUE SR /CG PLANO 3 EJES
AÑO DE FABRICACION 2010 PATENTE: JBW666
MOTOR: CHASIS: 8B8GSRA3FAM003007 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas ( Excluídos los vehículos de auxilio )

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1, CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.
Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 1 de Septiembre de 2023



Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

**CON POLIZA Nº** 4005-0189045-02 **VIGENCIA** desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024

**TOMADOR** ECOTRANS SA **DOC. TIPO** CT

**DOMICILIO** AVDA BUENOS AIRES 124
2900012 - SAN NICOLAS
BUENOS AIRES **NUMERO** 30-71003899-2

**TIENE ASEGURADO / COASEGURADO**

RIESGO NRO. 00063 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: SEMI-ACOPLADO Y/O SEMIREMOLQUE MARCA: RANDON
TIPO: SEMIRREMOLQUE SR /CG PLANO 3 EJES
AÑO DE FABRICACION 2010 PATENTE: JCJ510
MOTOR: CHASIS: 8B8GSRA3FAM003008 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas ( Excluídos los vehículos de auxilio )

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1, CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.
Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 1 de Septiembre de 2023



Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00064 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: SEMI-ACOPLADO Y/O SEMIREMOLQUE MARCA: RANDON
TIPO: SEMIRREMOLQUE SR /CG PLANO 3 EJES
AÑO DE FABRICACION 2010 PATENTE: JBW668
MOTOR: CHASIS: 8B8GSRA3FAM003009 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas ( Excluídos los vehículos de auxilio )

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1, CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.
Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 1 de Septiembre de 2023



Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

**CON POLIZA Nº** 4005-0189045-02 **VIGENCIA** desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024

**TOMADOR** ECOTRANS SA **DOC. TIPO** CT

**DOMICILIO** AVDA BUENOS AIRES 124
2900012 - SAN NICOLAS
BUENOS AIRES **NUMERO** 30-71003899-2

**TIENE ASEGURADO / COASEGURADO**

RIESGO NRO. 00065 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: SEMI-ACOPLADO Y/O SEMIREMOLQUE MARCA: RANDON
TIPO: SEMIRREMOLQUE SR /CG PLANO 3 EJES
AÑO DE FABRICACION 2010 PATENTE: JCJ511
MOTOR: CHASIS: 8B8GSRA3FAM003013 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas ( Excluídos los vehículos de auxilio )

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1, CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.
Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 1 de Septiembre de 2023



Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00066 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: SEMI-ACOPLADO Y/O SEMIREMOLQUE MARCA: RANDON
TIPO: SEMIRREMOLQUE SR /CG PLANO 3 EJES
AÑO DE FABRICACION 2010 PATENTE: JBW667
MOTOR: CHASIS: 8B8GSRA3FAM003014 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas ( Excluídos los vehículos de auxilio )

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1, CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.
Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 1 de Septiembre de 2023



Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00067 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: SEMI-ACOPLADO Y/O SEMIREMOLQUE MARCA: RANDON
TIPO: SEMIRREMOLQUE SR /CG PLANO 3 EJES
AÑO DE FABRICACION 2011 PATENTE: JRR791
MOTOR: CHASIS: 8B8GSRA3FBM003421 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas ( Excluídos los vehículos de auxilio )

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1, CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.
Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 1 de Septiembre de 2023



Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

**CON POLIZA Nº** 4005-0189045-02 **VIGENCIA** desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024

**TOMADOR** ECOTRANS SA **DOC. TIPO** CT

**DOMICILIO** AVDA BUENOS AIRES 124
2900012 - SAN NICOLAS
BUENOS AIRES **NUMERO** 30-71003899-2

**TIENE ASEGURADO / COASEGURADO**

RIESGO NRO. 00068 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: SEMI-ACOPLADO Y/O SEMIREMOLQUE MARCA: RANDON
TIPO: SEMIRREMOLQUE SR /CG PLANO 3 EJES
AÑO DE FABRICACION 2011 PATENTE: JRR797
MOTOR: CHASIS: 8B8GSRA3FBM003403 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas ( Excluídos los vehículos de auxilio )

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1, CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.
Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 1 de Septiembre de 2023



Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00069 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: SEMI-ACOPLADO Y/O SEMIREMOLQUE MARCA: RANDON
TIPO: SEMIRREMOLQUE SR /CG PLANO 3 EJES
AÑO DE FABRICACION 2011 PATENTE: JRR796
MOTOR: CHASIS: 8B8GSRA3FBM003404 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas ( Excluídos los vehículos de auxilio )

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2

| | |
|---|---|
| a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados | $3.900.000 |
| b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados | $3.900.000 |
| c) Daños materiales a cosas de terceros | $3.900.000 |
| Suma máxima por acontecimiento : | $7.800.000 |

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1, CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.
Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 1 de Septiembre de 2023



Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00070 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: SEMI-ACOPLADO Y/O SEMIREMOLQUE MARCA: RANDON
TIPO: SEMIRREMOLQUE SR /CG PLANO 3 EJES
AÑO DE FABRICACION 2011 PATENTE: JRR787
MOTOR: CHASIS: 9B8GSRA3FBM003423 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas ( Excluídos los vehículos de auxilio )

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1, CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.
Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 1 de Septiembre de 2023



Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

**CON POLIZA Nº** 4005-0189045-02 **VIGENCIA** desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024

**TOMADOR** ECOTRANS SA **DOC. TIPO** CT

**DOMICILIO** AVDA BUENOS AIRES 124
2900012 - SAN NICOLAS
BUENOS AIRES **NUMERO** 30-71003899-2

**TIENE ASEGURADO / COASEGURADO**

RIESGO NRO. 00071 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: SEMI-ACOPLADO Y/O SEMIREMOLQUE MARCA: RANDON
TIPO: SEMIRREMOLQUE SR /CG PLANO 3 EJES
AÑO DE FABRICACION 2011 PATENTE: JRR792
MOTOR: CHASIS: 8B8GSRA3FBM003424 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas ( Excluídos los vehículos de auxilio )

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1, CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.
Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 1 de Septiembre de 2023



Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00072 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: SEMI-ACOPLADO Y/O SEMIREMOLQUE MARCA: RANDON
TIPO: SEMIRREMOLQUE SR /CG PLANO 3 EJES
AÑO DE FABRICACION 2011 PATENTE: JRR798
MOTOR: CHASIS: 8B8GSRA3FBM003416 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas ( Excluídos los vehículos de auxilio )

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1, CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.
Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 1 de Septiembre de 2023



Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

**CON POLIZA Nº** 4005-0189045-02 **VIGENCIA** desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024

**TOMADOR** ECOTRANS SA **DOC. TIPO** CT

**DOMICILIO** AVDA BUENOS AIRES 124
2900012 - SAN NICOLAS
BUENOS AIRES **NUMERO** 30-71003899-2

**TIENE ASEGURADO / COASEGURADO**

RIESGO NRO. 00073 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: SEMI-ACOPLADO Y/O SEMIREMOLQUE MARCA: RANDON
TIPO: SEMIRREMOLQUE SR /CG PLANO 3 EJES
AÑO DE FABRICACION 2011 PATENTE: JRR799
MOTOR: CHASIS: 8B8GSRA3FBM003413 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas ( Excluídos los vehículos de auxilio )

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1, CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.
Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 1 de Septiembre de 2023



Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

**CON POLIZA Nº** 4005-0189045-02 **VIGENCIA** desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024

**TOMADOR** ECOTRANS SA **DOC. TIPO** CT

**DOMICILIO** AVDA BUENOS AIRES 124
2900012 - SAN NICOLAS
BUENOS AIRES **NUMERO** 30-71003899-2

**TIENE ASEGURADO / COASEGURADO**

RIESGO NRO. 00074 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: SEMI-ACOPLADO Y/O SEMIREMOLQUE MARCA: RANDON
TIPO: SEMIRREMOLQUE SR /CG PLANO 3 EJES
AÑO DE FABRICACION 2011 PATENTE: JRR789
MOTOR: CHASIS: 8B8GSRA3FBM003427 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas ( Excluídos los vehículos de auxilio )

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1, CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.
Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 1 de Septiembre de 2023



Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

**CON POLIZA Nº** 4005-0189045-02 **VIGENCIA** desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024

**TOMADOR** ECOTRANS SA **DOC. TIPO** CT

**DOMICILIO** AVDA BUENOS AIRES 124
2900012 - SAN NICOLAS
BUENOS AIRES **NUMERO** 30-71003899-2

**TIENE ASEGURADO / COASEGURADO**

RIESGO NRO. 00075 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: SEMI-ACOPLADO Y/O SEMIREMOLQUE MARCA: RANDON
TIPO: SEMIRREMOLQUE SR /CG PLANO 3 EJES
AÑO DE FABRICACION 2010 PATENTE: JBW669
MOTOR: CHASIS: 8B8GSRA3FAM003015 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas ( Excluídos los vehículos de auxilio )

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1, CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.
Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 1 de Septiembre de 2023



Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

**CON POLIZA Nº** 4005-0189045-02 **VIGENCIA** desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024

**TOMADOR** ECOTRANS SA **DOC. TIPO** CT

**DOMICILIO** AVDA BUENOS AIRES 124
2900012 - SAN NICOLAS
BUENOS AIRES **NUMERO** 30-71003899-2

**TIENE ASEGURADO / COASEGURADO**

RIESGO NRO. 00076 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: SEMI-ACOPLADO Y/O SEMIREMOLQUE MARCA: RANDON
TIPO: SEMIRREMOLQUE SR /CG PLANO 3 EJES
AÑO DE FABRICACION 2014 PATENTE: OIL282
MOTOR: CHASIS: 8B8GSRA3FCM004394 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas ( Excluídos los vehículos de auxilio )

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1, CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.
Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 1 de Septiembre de 2023



Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00077 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: SEMI-ACOPLADO Y/O SEMIREMOLQUE MARCA: RANDON
TIPO: SEMIRREMOLQUE SR /CG PLANO 3 EJES
AÑO DE FABRICACION 2011 PATENTE: JRR800
MOTOR: CHASIS: 8B865RA3FM003417 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas ( Excluídos los vehículos de auxilio )

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1, CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.
Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 1 de Septiembre de 2023



Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

**CON POLIZA Nº** 4005-0189045-02 **VIGENCIA** desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024

**TOMADOR** ECOTRANS SA **DOC. TIPO** CT

**DOMICILIO** AVDA BUENOS AIRES 124
2900012 - SAN NICOLAS
BUENOS AIRES **NUMERO** 30-71003899-2

**TIENE ASEGURADO / COASEGURADO**

RIESGO NRO. 00078 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: SEMI-ACOPLADO Y/O SEMIREMOLQUE MARCA: RANDON
TIPO: SEMIRREMOLQUE SR /CG PLANO 3 EJES
AÑO DE FABRICACION 2011 PATENTE: JRR790
MOTOR: CHASIS: 8B8GSRA3FBM003426 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas ( Excluídos los vehículos de auxilio )

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1, CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.
Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 1 de Septiembre de 2023



Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00079 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: SEMI-ACOPLADO Y/O SEMIREMOLQUE MARCA: RANDON
TIPO: SEMIRREMOLQUE SR /CG PLANO 3 EJES
AÑO DE FABRICACION 2014 PATENTE: OIL283
MOTOR: CHASIS: 8B8JSRA3FCM004383 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas ( Excluídos los vehículos de auxilio )

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1, CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.
Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 1 de Septiembre de 2023



Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00080 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: SEMI-ACOPLADO Y/O SEMIREMOLQUE MARCA: RANDON
TIPO: SEMIRREMOLQUE SR /CG PLANO 3 EJES
AÑO DE FABRICACION 2014 PATENTE: OIL281
MOTOR: CHASIS: 8B8GSRA3FCM004384 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas ( Excluídos los vehículos de auxilio )

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1, CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.
Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 1 de Septiembre de 2023



Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00081 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: SEMI-ACOPLADO Y/O SEMIREMOLQUE MARCA: RANDON
TIPO: SEMIRREMOLQUE SR /CG PLANO 3 EJES
AÑO DE FABRICACION 2014 PATENTE: OIL284
MOTOR: CHASIS: 8B8GSRA3FCM004401 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas ( Excluídos los vehículos de auxilio )

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1, CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.
Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 1 de Septiembre de 2023



Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00082 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: SEMI-ACOPLADO Y/O SEMIREMOLQUE MARCA: LAMBERT
TIPO: SEMIRREMOLQUE S3BV BAR ANDAS VOLCABLES
AÑO DE FABRICACION 2001 PATENTE: DVT347
MOTOR: CHASIS: 8E9S0083D13140598 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas ( Excluídos los vehículos de auxilio )

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1, CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.
Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 1 de Septiembre de 2023



Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00083 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: SEMI-ACOPLADO Y/O SEMIREMOLQUE MARCA: RANDON
TIPO: SEMIRREMOLQUE SR /CG PLANO 3 EJES
AÑO DE FABRICACION 2012 PATENTE: OIL280
MOTOR: CHASIS: 8B8GSRA3FCM004458 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas ( Excluídos los vehículos de auxilio )

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1, CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.
Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 1 de Septiembre de 2023



Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00084 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: SEMI-ACOPLADO Y/O SEMIREMOLQUE MARCA: RANDON
TIPO: SEMIRREMOLQUE SR /CG PLANO 3 EJES
AÑO DE FABRICACION 2014 PATENTE: OIL269
MOTOR: CHASIS: 8B8GSRA3FFM006107 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas ( Excluídos los vehículos de auxilio )

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1, CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.
Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 1 de Septiembre de 2023



Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

**CON POLIZA Nº** 4005-0189045-02 **VIGENCIA** desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024

**TOMADOR** ECOTRANS SA **DOC. TIPO** CT

**DOMICILIO** AVDA BUENOS AIRES 124
2900012 - SAN NICOLAS
BUENOS AIRES **NUMERO** 30-71003899-2

**TIENE ASEGURADO / COASEGURADO**

RIESGO NRO. 00085 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: SEMI-ACOPLADO Y/O SEMIREMOLQUE MARCA: RANDON
TIPO: SEMIRREMOLQUE SR /CG PLANO 3 EJES
AÑO DE FABRICACION 2014 PATENTE: OIL279
MOTOR: CHASIS: 8B8GSRA3FEM006093 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas ( Excluídos los vehículos de auxilio )

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1, CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.
Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 1 de Septiembre de 2023



Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

**CON POLIZA Nº** 4005-0189045-02 **VIGENCIA** desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024

**TOMADOR** ECOTRANS SA **DOC. TIPO** CT

**DOMICILIO** AVDA BUENOS AIRES 124
2900012 - SAN NICOLAS
BUENOS AIRES **NUMERO** 30-71003899-2

**TIENE ASEGURADO / COASEGURADO**

RIESGO NRO. 00086 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: SEMI-ACOPLADO Y/O SEMIREMOLQUE MARCA: RANDON
TIPO: SEMIRREMOLQUE SR /CG PLANO 3 EJES
AÑO DE FABRICACION 2014 PATENTE: OIL270
MOTOR: CHASIS: 8B8GSRA3FEM006094 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas ( Excluídos los vehículos de auxilio )

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1, CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.
Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 1 de Septiembre de 2023



Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00087 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: SEMI-ACOPLADO Y/O SEMIREMOLQUE MARCA: RANDON
TIPO: SEMIRREMOLQUE SR /CG PLANO 3 EJES
AÑO DE FABRICACION 2014 PATENTE: OIL285
MOTOR: CHASIS: 8B8GSRA3FFM006101 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas ( Excluídos los vehículos de auxilio )

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1, CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.
Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 1 de Septiembre de 2023



Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

**CON POLIZA Nº** 4005-0189045-02 **VIGENCIA** desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024

**TOMADOR** ECOTRANS SA **DOC. TIPO** CT

**DOMICILIO** AVDA BUENOS AIRES 124
2900012 - SAN NICOLAS
BUENOS AIRES **NUMERO** 30-71003899-2

**TIENE ASEGURADO / COASEGURADO**

RIESGO NRO. 00088 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: SEMI-ACOPLADO Y/O SEMIREMOLQUE MARCA: RANDON
TIPO: SEMIRREMOLQUE SR /CG PLANO 3 EJES
AÑO DE FABRICACION 2018 PATENTE: AC779CU
MOTOR: CHASIS: 8B8GSRA3FJM008084 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas ( Excluídos los vehículos de auxilio )

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1, CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.
Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 1 de Septiembre de 2023



Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

**CON POLIZA Nº** 4005-0189045-02 **VIGENCIA** desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024

**TOMADOR** ECOTRANS SA **DOC. TIPO** CT

**DOMICILIO** AVDA BUENOS AIRES 124
2900012 - SAN NICOLAS
BUENOS AIRES **NUMERO** 30-71003899-2

**TIENE ASEGURADO / COASEGURADO**

RIESGO NRO. 00089 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: SEMI-ACOPLADO Y/O SEMIREMOLQUE MARCA: RANDON
TIPO: SEMIRREMOLQUE SR /CG PLANO 3 EJES
AÑO DE FABRICACION 2014 PATENTE: OIL278
MOTOR: CHASIS: 8B8GSRA3FEM006092 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas ( Excluídos los vehículos de auxilio )

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1, CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.
Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 1 de Septiembre de 2023



Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

**CON POLIZA Nº** 4005-0189045-02 **VIGENCIA** desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024

**TOMADOR** ECOTRANS SA **DOC. TIPO** CT

**DOMICILIO** AVDA BUENOS AIRES 124
2900012 - SAN NICOLAS
BUENOS AIRES **NUMERO** 30-71003899-2

**TIENE ASEGURADO / COASEGURADO**

RIESGO NRO. 00090 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: SEMI-ACOPLADO Y/O SEMIREMOLQUE MARCA: RANDON
TIPO: SEMIRREMOLQUE SR /CG PLANO 3 EJES
AÑO DE FABRICACION 2018 PATENTE: AC779CX
MOTOR: CHASIS: 8B8GSRA3FJM008032 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas ( Excluídos los vehículos de auxilio )

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1, CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.
Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 1 de Septiembre de 2023



Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00091 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: SEMI-ACOPLADO Y/O SEMIREMOLQUE MARCA: RANDON
TIPO: SEMIRREMOLQUE SR /CG PLANO 3 EJES
AÑO DE FABRICACION 2018 PATENTE: AD113JC
MOTOR: CHASIS: 8B8GSRA3FJM008217 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas ( Excluídos los vehículos de auxilio )

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1, CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.
Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 1 de Septiembre de 2023



Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00092 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: SEMI-ACOPLADO Y/O SEMIREMOLQUE MARCA: HERMANN
TIPO: SEMIRREMOLQUE
AÑO DE FABRICACION 2019 PATENTE: AD766DU
MOTOR: CHASIS: 8EHSV3E0KA000470 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas ( Excluídos los vehículos de auxilio )

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1, CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.
Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 1 de Septiembre de 2023



Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00093 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: SEMI-ACOPLADO Y/O SEMIREMOLQUE MARCA: RANDON
TIPO: SEMIRREMOLQUE SR /CG PLANO 3 EJES
AÑO DE FABRICACION 2018 PATENTE: AD113JD
MOTOR: CHASIS: 8BGSRA3FJM008211 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas ( Excluídos los vehículos de auxilio )

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1, CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.
Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 1 de Septiembre de 2023



Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00094 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: SEMI-ACOPLADO Y/O SEMIREMOLQUE MARCA: RANDON
TIPO: SEMIRREMOLQUE SR /CG PLANO 3 EJES
AÑO DE FABRICACION 2002 PATENTE: DJL830
MOTOR: CHASIS: 8B8K1353AYM000983 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas ( Excluídos los vehículos de auxilio )

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1, CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.
Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 1 de Septiembre de 2023



Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00095 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: SEMI-ACOPLADO Y/O SEMIREMOLQUE MARCA: HERMANN
TIPO: SEMIRREMOLQUE
AÑO DE FABRICACION 2019 PATENTE: AD774HU
MOTOR: AD774HU CHASIS: 8EHSBV3E0KA000471 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas ( Excluídos los vehículos de auxilio )

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1, CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.
Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 1 de Septiembre de 2023



Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

**CON POLIZA Nº** 4005-0189045-02 **VIGENCIA** desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024

**TOMADOR** ECOTRANS SA **DOC. TIPO** CT

**DOMICILIO** AVDA BUENOS AIRES 124
2900012 - SAN NICOLAS
BUENOS AIRES **NUMERO** 30-71003899-2

**TIENE ASEGURADO / COASEGURADO**

RIESGO NRO. 00096 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: SEMI-ACOPLADO Y/O SEMIREMOLQUE MARCA: RANDON
TIPO: SEMIRREMOLQUE SR CS MT 0330 SIDER
AÑO DE FABRICACION 1997 PATENTE: BTB892
MOTOR: BTB892 CHASIS: 9ADP13530VM130309 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas ( Excluídos los vehículos de auxilio )

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1, CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.
Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 1 de Septiembre de 2023



Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00097 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: SEMI-ACOPLADO Y/O SEMIREMOLQUE MARCA: RANDON
TIPO: SEMIRREMOLQUE SR CS MT 0330 SIDER
AÑO DE FABRICACION 1997 PATENTE: BHG767
MOTOR: BHG767 CHASIS: 9ADP13530TM123072 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas ( Excluídos los vehículos de auxilio )

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1, CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.
Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 1 de Septiembre de 2023



Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00098 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: SEMI-ACOPLADO Y/O SEMIREMOLQUE MARCA: LAMBERT
TIPO: SEMIRREMOLQUE S3BV BAR ANDAS VOLCABLES
AÑO DE FABRICACION 2001 PATENTE: DTV654
MOTOR: DTV654 CHASIS: 8E9S0083D13140565 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas ( Excluídos los vehículos de auxilio )

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1, CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.
Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 1 de Septiembre de 2023



Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00099 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: SEMI-ACOPLADO Y/O SEMIREMOLQUE MARCA: RANDOM
TIPO: SRBSTQ0332/ SR CG
AÑO DE FABRICACION 1997 PATENTE: VQR618
MOTOR: VQR618 CHASIS: 9ADG13530RM105140 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas ( Excluídos los vehículos de auxilio )

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1, CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.
Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 1 de Septiembre de 2023



Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00100 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: SEMI-ACOPLADO Y/O SEMIREMOLQUE MARCA: HERMANN
TIPO: SEMIRREMOLQUE
AÑO DE FABRICACION 2019 PATENTE: AD766DV
MOTOR: CHASIS: 8EHSBV3E0KA000472 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas ( Excluídos los vehículos de auxilio )

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1, CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.
Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 1 de Septiembre de 2023



Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00101 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: CAMION MARCA: VOLVO
TIPO: CAMION
AÑO DE FABRICACION 2017 PATENTE: AD496VM
MOTOR: D13*8016560*C2*E CHASIS: *9BVRG10C9KE861648* USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas ( Excluídos los vehículos de auxilio )

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 15.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 14.1 Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo
CA-CO 15.1 Servicio de remolques

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA,
BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1,
CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

## SEGURO DE AUTOMOTORES
## CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124 | NUMERO | 30-71003899-2 |
| | 2900012 - SAN NICOLAS | | |
| | BUENOS AIRES | | |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.

Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 1 de Septiembre de 2023



Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00102 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: CAMION MARCA: VOLVO
TIPO: FH 420 6X2 T
AÑO DE FABRICACION 2019 PATENTE: AD496VK
MOTOR: D13*8016566*C2*E CHASIS: *9BVRG10C0KE861650* USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas ( Excluídos los vehículos de auxilio )

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 15.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 14.1 Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo
CA-CO 15.1 Servicio de remolques

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA,
BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1,
CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

## SEGURO DE AUTOMOTORES
## CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124 | NUMERO | 30-71003899-2 |
| | 2900012 - SAN NICOLAS | | |
| | BUENOS AIRES | | |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.

Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 1 de Septiembre de 2023



Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00103 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: SEMI-ACOPLADO Y/O SEMIREMOLQUE MARCA: HERMANN
TIPO: ABV 3E 23 ACOPLADO
AÑO DE FABRICACION 2019 PATENTE: AD774HV
MOTOR: CHASIS: 8EHSBV3E0KA000473 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas ( Excluídos los vehículos de auxilio )

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1, CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.
Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 1 de Septiembre de 2023



Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

**CON POLIZA Nº** 4005-0189045-02 **VIGENCIA** desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024

**TOMADOR** ECOTRANS SA **DOC. TIPO** CT

**DOMICILIO** AVDA BUENOS AIRES 124
2900012 - SAN NICOLAS
BUENOS AIRES **NUMERO** 30-71003899-2

**TIENE ASEGURADO / COASEGURADO**

RIESGO NRO. 00104 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: CAMION MARCA: VOLVO
TIPO: FH 420 6X2 T
AÑO DE FABRICACION 2019 PATENTE: AD521MY
MOTOR: D138015926C2E CHASIS: 9BVRG10C2KE860981 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas ( Excluídos los vehículos de auxilio )

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 15.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 14.1 Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo
CA-CO 15.1 Servicio de remolques

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA,
BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1,
CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

## SEGURO DE AUTOMOTORES
## CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124 | NUMERO | 30-71003899-2 |
| | 2900012 - SAN NICOLAS | | |
| | BUENOS AIRES | | |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.

Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 1 de Septiembre de 2023



Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00105 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: SEMI-ACOPLADO Y/O SEMIREMOLQUE MARCA: HERMANN
TIPO: SEMIRREMOLQUE SBV 3E BARANDAS VOLCABLES
AÑO DE FABRICACION 2019 PATENTE: AD766DX
MOTOR: NO POSEE CHASIS: 8EHSBV3E0KA000474 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas ( Excluídos los vehículos de auxilio )

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1, CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.
Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 1 de Septiembre de 2023



Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00106 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: SEMI-ACOPLADO Y/O SEMIREMOLQUE MARCA: HERMANN
TIPO: SEMIRREMOLQUE SBV 3E BARANDAS VOLCABLES
AÑO DE FABRICACION 2022 PATENTE: AF273GG
MOTOR: CHASIS: 8EHSBV3E0MA001311 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas ( Excluídos los vehículos de auxilio )

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1, CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.
Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 1 de Septiembre de 2023



Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00107 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: SEMI-ACOPLADO Y/O SEMIREMOLQUE MARCA: HERMANN
TIPO: SEMIRREMOLQUE SBV 3E BARANDAS VOLCABLES
AÑO DE FABRICACION 2022 PATENTE: AF273GF
MOTOR: CHASIS: 8EHSBV3E0MA001310 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas ( Excluídos los vehículos de auxilio )

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1, CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.
Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 1 de Septiembre de 2023



Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00108 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: CAMION MARCA: MERCEDES
TIPO: BENZ L 1318 CAMION
AÑO DE FABRICACION 2010 PATENTE: JCJ524
MOTOR: 904976U0890492 CHASIS: 9BM694000BB728633 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas ( Excluídos los vehículos de auxilio )

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2

| | |
|---|---|
| a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados | $3.900.000 |
| b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados | $3.900.000 |
| c) Daños materiales a cosas de terceros | $3.900.000 |
| Suma máxima por acontecimiento : | $7.800.000 |

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 15.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 14.1 Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo
CA-CO 15.1 Servicio de remolques

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA,
BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1,
CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

## SEGURO DE AUTOMOTORES
## CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124 | NUMERO | 30-71003899-2 |
| | 2900012 - SAN NICOLAS | | |
| | BUENOS AIRES | | |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.

Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 1 de Septiembre de 2023



Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00109 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: CAMION MARCA: SCANIA
TIPO: R 410 A 4X2
AÑO DE FABRICACION 2021 PATENTE: AF051OA
MOTOR: 7308553 CHASIS: 9BSR4X200N4000995 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas ( Excluídos los vehículos de auxilio )

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A.
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A.
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A.
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
YPF S.A - CUIT 30-54668997-9
INDUSTRIAS JUAN F SECCO - CUIT 30-50159813-1
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
PLUSPETROL CUIT: 30-67822401-0
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

# SEGURO DE AUTOMOTORES
# CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CON POLIZA Nº | 4005-0189045-02 | VIGENCIA | desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024 |
| TOMADOR | ECOTRANS SA | DOC. TIPO | CT |
| DOMICILIO | AVDA BUENOS AIRES 124<br>2900012 - SAN NICOLAS<br>BUENOS AIRES | NUMERO | 30-71003899-2 |

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1, CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.
Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 1 de Septiembre de 2023



Jorge Mignone
Gerente General